

RESOLUCIÓN No. 4014 del 19 de Agosto de 2022

Por medio de la cual se niega Licencia de Funcionamiento Inicial a la CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES para desarrollar la modalidad de HOGAR DE PASO – CASA HOGAR en población de Niños, niñas y adolescentes de 7 a 17 años 11 meses con derechos amenazados y/o vulnerados en general, en el departamento de Cundinamarca.

LA JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en la Ley 1098 de 2006, en el Decreto 0987 de 2012 y en las Resoluciones 3899 de 2010, 3435 de 2016, 9555 de 2016, 12076 de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que la persona jurídica **CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES** es una entidad sin ánimo de lucro de origen canónico, con domicilio en la ciudad de Bogotá. Es una entidad de Derecho Pontificio reconocida como tal por Decreto No. 5.274c/15 del 19 de septiembre de 1902. Establecida canónicamente en la Arquidiócesis de Bogotá el 31 de marzo de 1965 según Decreto Arzobispal de convalidación 899 del 12 de noviembre de 2015.

Que el director de la **CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, mediante radicación OAC ONLINE 727 de fecha 06 de mayo de 2020, solicita licencia de funcionamiento inicial para desarrollar la modalidad de HOGAR DE PASO – CASA HOGAR en el departamento de Cundinamarca.

Que la trazabilidad de las actuaciones que se generaron durante el trámite de la solicitud de licencia de funcionamiento de la **CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES** se relaciona a continuación así:

HOGAR DE PASO – CASA HOGAR	
TIPO DE LICENCIA	INICIAL
06/05/2020	Solicitud de licencia de funcionamiento inicial Radicado ONLINE No. 727 con documentación legal, financiero, técnico y Administrativo.

RESOLUCIÓN No. 4014 del 19 de Agosto de 2022

Por medio de la cual se niega Licencia de Funcionamiento Inicial a la CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCIARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES para desarrollar la modalidad de HOGAR DE PASO – CASA HOGAR en población de Niños, niñas y adolescentes de 7 a 17 años 11 meses con derechos amenazados y/o vulnerados en general, en el departamento de Cundinamarca.

13/05/2020	Primera devolución documentación trámite de solicitud de licencia de funcionamiento inicial OAC.
03/06/2020	La entidad envía documentación del componente Legal, Financiero, técnico y Administrativo (Talento Humano)
05/06/2020	Segunda devolución documentación trámite de solicitud de licencia de funcionamiento inicial OAC.
10/06/2020	La entidad envía documentación del componente Legal, Financiero, técnico y Administrativo (Talento Humano)
19/06/2020	La OAC informa a la entidad el recibido de información e informa sobre la emergencia sanitaria.
03/07/2020	Retroalimentación 1: Pendiente el cumplimiento de los componentes legal, financiero, técnico (PAI y Nutrición) y administrativo (Talento Humano)
17/07/2020	La entidad envía documentación del componente Legal, Financiero, técnico y Administrativo (Talento Humano)
21/07/2020	La OAC informa a la entidad el recibido de información e informa sobre la emergencia sanitaria.
23/07/2020	Retroalimentación 2: Pendiente el cumplimiento de los componentes legal, financiero, técnico (PAI y Nutrición) y administrativo (Infraestructura) CUMPLE: administrativo (TH)
10/08/2020	La entidad envía documentación del componente Legal, Financiero, técnico y Administrativo (Talento Humano)
11/08/2020	La entidad envía documentación del componente Legal y Financiero
26/08/2020	Retroalimentación 3: Pendiente el cumplimiento de los componentes legal, financiero, técnico (PAI y Nutrición) y administrativo (Infraestructura) CUMPLE: administrativo (TH)
01/10/2020	La entidad envía documentación del componente Legal, Financiero, técnico y Administrativo (Talento Humano)
20/10/2020	Retroalimentación 4: Pendiente el cumplimiento de los componentes legal, financiero, técnico (PAI y Nutrición) y administrativo (Infraestructura) CUMPLE: administrativo (TH)
23/10/2020	La entidad envía comunicado a la OAC respecto a memorando de requerimiento No. 291241
27/10/2020	La entidad envía comunicado a la OAC informando cambio del correo institucional.
11/12/2020	La OAC da respuesta a la entidad, informando que el memorando de requerimiento No. 291241 corresponde al trámite de licencia de funcionamiento inicial radicado en el OAC 754 el día 24 de julio de 2020.
14/12/2020	Requerimiento / Desistimiento: Memorando No. 337911 Se da plazo de un (1) mes a la entidad de enviar información.
22/12/2020	La entidad envía documentación del componente Financiero y técnico.

RÉSOLUCIÓN No. 4014 del 19 de Agosto de 2022

Por medio de la cual se niega Licencia de Funcionamiento Inicial a la CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCIARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES para desarrollar la modalidad de HOGAR DE PASO – CASA HOGAR en población de Niños, niñas y adolescentes de 7 a 17 años 11 meses con derechos amenazados y/o vulnerados en general, en el departamento de Cundinamarca.

22/12/2020	La entidad envía comunicado a la OAC aclarando la modalidad de atención.
28/01/2021	Retroalimentación 5: Pendiente el cumplimiento de los componentes legal, financiero, técnico (PAI y Nutrición) y administrativo (Infraestructura) CUMPLE: administrativo (TH)
01/02/2021	La entidad solicita a la OAC Asistencia Técnica
02/02/2021	La OAC programa Asistencia Técnica
03/02/2021	La entidad envía correos electrónicos de los asistentes a la Asistencia Técnica
08/02/2021	Asistencia Técnica: Se realiza asistencia técnica integral a la entidad.
03/03/2021	La entidad envía documentación del componente Legal, Financiero, Técnico (PAI – Nutrición) y Administrativo (actualización Talento Humano)
16/03/2021	Retroalimentación 6: Pendiente el cumplimiento de los componentes legal, financiero, técnico (PAI y Nutrición) y administrativo (TH e Infraestructura)
20/04/2021	Requerimiento: Memorando No. 68341 Se da plazo de un (1) mes a la entidad de enviar información.
26/04/2021	La entidad envía documentación del componente Legal, Financiero y técnico.
21/05/2021	Retroalimentación 7: Pendiente el cumplimiento de los componentes legal, financiero, técnico (PAI y Nutrición) y administrativo (TH e Infraestructura)
26/05/2021	La entidad solicita a la OAC Asistencia Técnica
31/05/2021	Asistencia Técnica: Se realiza asistencia técnica integral a la entidad.
01/07/2021	Requerimiento: Memorando No. 122561 Se da plazo de un (1) mes a la entidad de enviar información.
28/07/2021	La entidad remite documento radicado 202112220000128142 solicitando ampliación de tiempo, para definir la ubicación de la infraestructura.
10/08/2021	La OAC da respuesta a la entidad dando plazo de cinco (5) días para enviar la información documental y se da tiempo para consecución del inmueble.
14/08/2021	La entidad envía documentación del componente técnico y Administrativo (Talento Humano)
21/09/2021	Retroalimentación 8: Pendiente el cumplimiento de los componentes legal, financiero, técnico (PAI y Nutrición) y administrativo (TH e Infraestructura: se solicita registro fotográfico)
21/09/2021	La OAC solicita a la entidad remitir registro filmico y fotográfico del inmueble

RESOLUCIÓN No. 4014 del 19 de Agosto de 2022

Por medio de la cual se niega Licencia de Funcionamiento Inicial a la CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES para desarrollar la modalidad de HOGAR DE PASO – CASA HOGAR en población de Niños, niñas y adolescentes de 7 a 17 años 11 meses con derechos amenazados y/o vulnerados en general, en el departamento de Cundinamarca.

24/09/2021	La entidad envía documentación del componente Financiero.
04/10/2021	La entidad envía documentación del componente Administrativo
08/10/2021	La OAC solicita a la entidad enviar información de la dirección de la sede operativa.
11/10/2021	La entidad envía documentación del componente Administrativo (Infraestructura)
12/11/2021	Retroalimentación 9: Pendiente el cumplimiento de los componentes legal, financiero, técnico (PAI y Nutrición) y administrativo (Infraestructura) CUMPLE: administrativo (TH)
26/11/2021	La entidad envía información del componente legal, financiero, técnico (PAI y Nutrición) y administrativo (Infraestructura)
14/12/2021	La entidad informa que en la dirección reportada para la sede operativa no se dio concepto favorable de uso del suelo, por esta razón deciden cambiar la sede operativa al municipio de Tenjo vereda Chince – los pinos, finca casa blanca.
03/02/2022	Retroalimentación 10: Pendiente el cumplimiento de los componentes financiero, técnico (PAI y Nutrición) y administrativo (Infraestructura) CUMPLE: legal, administrativo (TH)
17/02/2022	La OAC solicita aviso de atención
18/02/2022	La entidad envía información del componente financiero, técnico (PAI y Nutrición) y administrativo (Infraestructura: aviso de atención)
27/04/2022	Retroalimentación 11: Pendiente el cumplimiento de los componentes financiero, técnico (PAI y Nutrición) y administrativo (Infraestructura) CUMPLE: legal, administrativo (TH)
11/05/2022	La entidad envía información del componente financiero, técnico (PAI) y administrativo (Infraestructura: aviso de atención)
12/05/2022	La entidad envía información del componente técnico (Nutrición)
15/07/2022	Negación componente técnico (PAI)
15/07/2022	Negación componente administrativo (Talento Humano)
18/07/2022	Negación componente financiero.
04/08/2022	Negación componente nutricional.
04/08/2022	Negación componente legal

RESOLUCIÓN No. 4014 del 19 de Agosto de 2022

Por medio de la cual se niega Licencia de Funcionamiento Inicial a la CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES para desarrollar la modalidad de HOGAR DE PASO – CASA HOGAR en población de Niños, niñas y adolescentes de 7 a 17 años 11 meses con derechos amenazados y/o vulnerados en general, en el departamento de Cundinamarca.

04/08/2022

Negación componente administrativo (infraestructura)

Que la entidad CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, durante el trámite no subsanó los requisitos faltantes.

Que mediante concepto de fecha 04 de agosto de 2022, el profesional designado para revisar y analizar el cumplimiento de los requisitos del componente legal señaló:

"Dentro del proceso de otorgamiento de licencia de funcionamiento inicial de la CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES para operar la modalidad de HOGAR DE PASO - CASA HOGAR, cuya población corresponde a Niños, Niñas, adolescentes de 7 a 17 años 11 meses, con derechos amenazados y/o vulnerados en general, en la sede operativa ubicada en la Vereda Chince - Los Pinos - Finca Casa Blanca del municipio de Tenjo - Cundinamarca, le informo que una vez efectuada la verificación documental de los requisitos legales establecidos en la normativa vigente, se estableció que **NO CUMPLE** con los requisitos del Componente Legal para otorgar licencia de funcionamiento inicial para desarrollar la modalidad a la que aplicó, por cuanto el artículo 15 de la Resolución 3899 de 2010 establece:

"ARTÍCULO 15. REQUISITOS LEGALES. Para poder obtener una licencia de funcionamiento, la persona jurídica deberá cumplir con los siguientes requisitos legales:

(...)

4. Presentar los Certificados de Antecedentes Penales, Disciplinarios y Fiscales expedidos por las autoridades competentes, en donde conste que no tienen sanciones ni inhabilidades o impedimentos para desempeñar sus funciones

(...)

6. Presentar el listado del talento humano a vincularse al servicio, incluyendo nombre, número y tipo de identificación, perfil y cargo, junto con los Certificados de Antecedentes Penales, Disciplinarios y Fiscales de todas las personas relacionadas, expedidos por las autoridades competentes, en donde conste que no tienen sanciones ni inhabilidades o impedimentos para desempeñar sus funciones. (Subraya y negrilla fuera del texto original)

En ese sentido, no fue posible realizar la verificación del talento humano aportado por Congregación, toda vez que en el transcurso de las diferentes retroalimentaciones y requerimientos realizados por el equipo, se evidenció y persistió, a la fecha, incumplimiento al PAI, al componente de infraestructura, y al componente nutricional, motivo por el cual esto impidió realizar la verificación de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas del talento humano, por cuanto el incumplimiento en el componente administrativo. Incumpliendo así lo contenido en la Resolución 3899 de 2010.

Por tal razón emito **CONCEPTO PROFESIONAL de NEGACIÓN**".

RESOLUCIÓN No. 4014 del 19 de Agosto de 2022

Por medio de la cual se niega Licencia de Funcionamiento Inicial a la CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES para desarrollar la modalidad de HOGAR DE PASO – CASA HOGAR en población de Niños, niñas y adolescentes de 7 a 17 años 11 meses con derechos amenazados y/o vulnerados en general, en el departamento de Cundinamarca.

Documentos que aporta	Resultados del análisis	Cumple	No cumple
Listado de personal vinculado al programa y antecedentes.	No se realizó la verificación de los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas del talento humano, por cuanto el incumplimiento en el componente administrativo.		X

Que mediante concepto de fecha 18 de julio de 2022 la profesional designada para revisar y analizar el cumplimiento de los requisitos del **componente financiero** indicó:

"En el marco del procedimiento de otorgamiento de Licencia de Funcionamiento Inicial para la entidad **CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES** quien solicita licencia de funcionamiento inicial, para la modalidad Hogar de Paso submodalidad Casa Hogar, una vez efectuada la verificación documental de los requisitos financieros establecidos en la Resolución 3899 de 2010 Artículo 16,¹ informo que la entidad **CUMPLE** a cabalidad con los mismos, no obstante por no avanzar en los demás componentes y en aras de la eficiencia y eficacia se emite concepto de **NO APROBACIÓN**".

Que mediante concepto de fecha 15 de julio de 2022, el profesional designado para revisar y analizar el cumplimiento de los requisitos del **Componente Técnico – Proyecto de Atención Institucional (PAI)** manifestó:

"Dentro del proceso de otorgamiento de licencia de funcionamiento inicial de la **CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES** para operar la modalidad HOGAR DE PASO SUBMODALIDAD CASA HOGAR, para la atención de niños, niñas y adolescentes de 7 a 17 años 11 meses, con derechos amenazados y/o vulnerados en general, en la sede operativa ubicada en la Vereda Chince, Los Pinos, Finca Casablanca municipio de Tejo, departamento de Cundinamarca, le informo que una vez verificados en los soportes remitidos mediante el radicado 0AC 727 del 06 de mayo de 2020 y correos electrónicos emitidos durante el proceso del trámite de la licencia de Funcionamiento inicial se estableció que **NO CUMPLE** con un (1) de los siete (7) aspectos del Proyecto de Atención Institucional – PAI, así:

- Portada: No cumple, teniendo en cuenta que la dirección reportada es en el municipio de Fusagasugá, siendo correcto el municipio de Tejo.

Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con el **Lineamiento técnico del modelo para la atención de los niños, niñas y adolescentes Versión 7** del 8/11/2019, aprobado mediante Resolución No. 1519 del 23 de febrero de 2016, modificado mediante Resolución No. 5864 de 22 de junio de 2016, modificado mediante Resolución No. 7959 del 10 de agosto de 2016, modificado mediante Resolución No. 13367 del 23 de diciembre de 2016, modificado mediante Resolución No. 245 del 20 de enero de 2017, modificado mediante Resolución No. 1262 del 2 de marzo de 2017, modificado mediante Resolución No. 7398 del 24 de agosto de 2017, modificado mediante Resolución No. 14612 del 17 de diciembre de 2018 el **Lineamiento Técnico de Modalidades para la atención de los Niños, Niñas y Adolescentes, con Derechos, Amenazados y/o Vulnerados** aprobado mediante Resolución No. 1520 de febrero 23 de 2016, modificado mediante Resolución No. 5863 de junio 22 de 2016, modificado mediante Resolución

¹ Resolución 3899 de 2010 Art. 15 y 16. Decreto 2420 de 2015.

RESOLUCIÓN No. 4014 del 19 de Agosto de 2022

Por medio de la cual se niega Licencia de Funcionamiento Inicial a la CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES para desarrollar la modalidad de HOGAR DE PASO – CASA HOGAR en población de Niños, niñas y adolescentes de 7 a 17 años 11 meses con derechos amenazados y/o vulnerados en general, en el departamento de Cundinamarca.

No. 7960 de agosto 10 de 2016, Modificado mediante Resolución No. 13366 de diciembre 23 de 2016, modificado mediante Resolución No. 244 de enero 20 de 2017, modificado mediante Resolución No. 1261 de marzo 2 de 2017, modificado mediante Resolución No. 7399 de agosto 24 de 2017, modificado mediante Resolución No. 14611 de diciembre 17 de 2018, modificado mediante Resolución No. 10364 de noviembre 08 de 2019, se emite CONCEPTO PROFESIONAL de **NEGACIÓN** a la licencia de funcionamiento inicial de la **CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINO NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES** toda vez que no cumple con el Proyecto de Atención Institucional – PAI, componente fundamental a nivel integral para expedición de dicha licencia”.

Que mediante concepto de fecha 04 de agosto de 2022 la profesional designada para revisar y analizar el cumplimiento de los requisitos del **Componente Técnico – Nutrición** manifestó:

“Dentro del proceso de solicitud de Licencia de Funcionamiento Inicial de la **CONGREGACIÓN TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, para operar la modalidad de Hogar de Paso submodalidad Casa Hogar, cuya población beneficiaria es: Niños, Niñas, adolescentes entre los 7 a 17 años 11 meses con derechos amenazados y/o vulnerados. En la sede operativa Vereda Chince Los Pinos Finca Casa Blanca municipio de Tenjo, departamento de Cundinamarca. **NO CUMPLE** con los requisitos técnicos del componente de

nutrición los cuales corresponden a:

1. Diseño de minutas:

- ✓ Ciclo de menús de 29 días – niños, niñas y adolescentes 7-12 años, 11 meses y 13 a 17 años, 11 meses.
- ✓ Análisis de contenido nutricional niños y niñas 7-12 años, 11 meses.
- ✓ Análisis de contenido nutricional niños y niñas 13-17 años, 11 meses.
- ✓ Lista de intercambios niños y niñas 7-12 años, 11 meses.
- ✓ Lista de intercambios niños y niñas 13-17 años, 11 meses.
- ✓ Guía de preparaciones niños, niñas y adolescentes 7-12 años, 11 meses y 13 a 17 años, 11 meses.
- ✓ Adecuación semanal de calorías y macronutrientes niños y niñas 7-12 años, 11 meses.
- ✓ Adecuación semanal de calorías y macronutrientes niños y niñas 13-17 años, 11 meses.

2. Plan de saneamiento básico.

3. Equipos de metrología.

Una vez revisada la documentación por décimo onceava vez, se concluye que **NO CUMPLE** de acuerdo con:

- ✓ Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición para los Programas y Proyectos Misionales del ICBF Versión 5.0. de 2020.
- ✓ Guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF Versión 5.0 de 2020.

Por lo anterior, se emite concepto de **NEGACIÓN**.

SLB

RESOLUCIÓN No. 4014 del 19 de Agosto de 2022

Por medio de la cual se niega Licencia de Funcionamiento Inicial a la CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES para desarrollar la modalidad de HOGAR DE PASO – CASA HOGAR en población de Niños, niñas y adolescentes de 7 a 17 años 11 meses con derechos amenazados y/o vulnerados en general, en el departamento de Cundinamarca.

Que mediante concepto de fecha 15 de julio de 2022 el profesional designado para revisar y analizar el cumplimiento de los requisitos del **Componente Administrativo respecto del talento humano** manifestó:

"Dentro del proceso de otorgamiento de licencia de funcionamiento inicial de la **CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES** para operar la modalidad HOGAR DE PASO SUBMODALIDAD CASA HOGAR, para la atención de niños, niñas y adolescentes de 7 a 17 años 11 meses, con derechos amenazados y/o vulnerados en general, en la sede operativa ubicada en la Vereda Chince, Los Pinos, Finca Casablanca, municipio de Tenjo, departamento de Cundinamarca, le informo que una vez verificados en los soportes remitidos mediante el radicado OAC 727 del 06 de mayo de 2020 y correos electrónicos emitidos durante el proceso del trámite de la Licencia de Funcionamiento Inicial se estableció que **CUMPLE** con todos los requisitos (perfil, cargos, manual de funciones y plan de selección, inducción, formación y capacitación) en referencia al talento humano.

A continuación, relaciono el listado de talento humano aprobado, para la modalidad:

LISTADO DEL TALENTO HUMANO HOGAR DE PASO-CASA HOGAR						
Nº	Talento humano	Dedicación	Nombres y apellidos	No. Cedula de ciudadanía	Profesión	Observaciones
1	Coordinador	MT X UNIDAD	Francy Carolina Morales	52754974 Exp. 16/03/2000	Psicóloga	Cumple
2	Psicólogo	MT X 12	Jeannie Astrid Reina Salcedo	1023865794 Exp. 13/10/2004	Psicóloga	Cumple
3	Trabajador social o Profesional en Desarrollo familiar	MT X 12	Ingrid Carolina Vanegas Caipa	52827575 Exp. 27/07/1998	Trabajadora social	Cumple
4	Nutricionista Dietista	48 H X UNIDAD X MES	Ilva Rosa Urueta Ariza	55232473 Exp. 30/05/2003	Nutricionista Dietista	Cumple
5	Auxiliar diurno	TC X 12	Kelly Johanna Hernandez Navarrete	35533479 Exp. 05/12/1999	Posgrado Administración en salud ocupacional	Cumple
6	Formador nocturno	TC X 12	Liliana Margarita Estrada Fernández	57349188 Exp. 06/02/2003	Técnico auxiliar en enfermería	Cumple
7	Cocinera	TC X 12	Alix Andrea	52382248	Bachiller	Cumple

RESOLUCIÓN No. 4014 del 19 de Agosto de 2022

Por medio de la cual se niega Licencia de Funcionamiento Inicial a la CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES para desarrollar la modalidad de HOGAR DE PASO – CASA HOGAR en población de Niños, niñas y adolescentes de 7 a 17 años 11 meses con derechos amenazados y/o vulnerados en general, en el departamento de Cundinamarca.

		Parra Marroquín	Exp. 08/06/1996	Académico	
--	--	--------------------	-----------------	-----------	--

La revisión del talento humano se encuentra en concordancia con el siguiente lineamiento:

- Lineamiento Técnico de Modalidades para la atención de los Niños, Niñas y Adolescentes, con Derechos, Amenazados y/o Vulnerados aprobado mediante Resolución No. 1520 de febrero 23 de 2016, modificado mediante Resolución No. 5863 de junio 22 de 2016, modificado mediante Resolución No. 7960 de agosto 10 de 2016, Modificado mediante Resolución No. 13366 de diciembre 23 de 2016, modificado mediante Resolución No. 244 de enero 20 de 2017, modificado mediante Resolución No. 1261 de marzo 2 de 2017, modificado mediante Resolución No. 7399 de agosto 24 de 2017, modificado mediante Resolución No. 14611 de diciembre 17 de 2018, modificado mediante Resolución No. 10364 de noviembre 08 de 2019.

Si bien se dio APROBACIÓN al Talento Humano de la CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, para operar la modalidad HOGAR DE PASO SUBMODALIDAD CASA HOGAR en la XI retroalimentación enviada el 27 de abril de 2022, se emite CONCEPTO PROFESIONAL de **NEGACIÓN** a la licencia de funcionamiento inicial toda vez que la entidad no cumple con el resto de los componentes que son fundamentales a nivel integral para expedición de dicha licencia".

Que mediante concepto de fecha 04 de agosto de 2022 la profesional designada para revisar y analizar el cumplimiento de los requisitos del **Componente Administrativo respecto de la infraestructura** manifestó:

"Dentro del proceso de otorgamiento de licencia de funcionamiento inicial de la **CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES - OAC 727** para operar la modalidad HOGAR DE PASO SUBMODALIDAD CASA HOGAR, para la atención de niños, niñas y adolescentes de 7 a 17 años 11 meses, con derechos amenazados y/o vulnerados en general, en la sede operativa ubicada en la Vereda Chince, Los Pinos, Finca Casablanca, municipio de Tenjo, departamento de Cundinamarca, se estableció que **NO CUMPLE** con todos los requisitos (infraestructura y dotación) en referencia al componente administrativo señalados en los siguientes documentos:

- Lineamiento Técnico de Modalidades para la atención de los Niños, Niñas y Adolescentes, con Derechos, Amenazados y/o Vulnerados aprobado mediante Resolución No. 1520 de febrero 23 de 2016, modificado mediante Resolución No. 5863 de junio 22 de 2016, modificado mediante Resolución No. 7960 de agosto 10 de 2016, Modificado mediante Resolución No. 13366 de diciembre 23 de 2016, modificado mediante Resolución No. 244 de enero 20 de 2017, modificado mediante Resolución No. 1261 de marzo 2 de 2017, modificado mediante Resolución No. 7399 de agosto 24 de 2017, modificado mediante Resolución No. 14611 de diciembre 17 de 2018, modificado mediante Resolución No. 10364 de noviembre 08 de 2019.

RESOLUCIÓN No. 4014 del 19 de Agosto de 2022

Por medio de la cual se niega Licencia de Funcionamiento Inicial a la CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES para desarrollar la modalidad de HOGAR DE PASO – CASA HOGAR en población de Niños, niñas y adolescentes de 7 a 17 años 11 meses con derechos amenazados y/o vulnerados en general, en el departamento de Cundinamarca.

Se emite CONCEPTO PROFESIONAL de NEGACIÓN a la licencia de funcionamiento inicial de la CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES – OAC 727 toda vez que no cumple con el COMPONENTE ADMINISTRATIVO (Infraestructura y Dotación), componente fundamental a nivel integral para expedición de dicha licencia".

Que como consecuencia del no cumplimiento de los requisitos de los componentes legal, financiero, técnico y administrativo, el equipo interdisciplinario emitió concepto NEGATIVO para otorgar la licencia de funcionamiento inicial al CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES para desarrollar la modalidad de HOGAR DE PASO – CASA HOGAR en población de Niños, niñas y adolescentes de 7 a 17 años 11 meses, con derechos amenazados y/o vulnerados en general, en la sede operativa ubicada en la Vereda Chince, Los Pinos, Finca Casablanca, municipio de Tenjo, departamento de Cundinamarca.

La CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES a través de su representante legal, podrá presentar nuevamente la solicitud con el lleno de los requisitos.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. NEGAR Licencia de Funcionamiento Inicial a la CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES para desarrollar la modalidad de HOGAR DE PASO – CASA HOGAR en población de Niños, niñas y adolescentes de 7 a 17 años 11 meses, con derechos amenazados y/o vulnerados en general, en la sede operativa ubicada en la Vereda Chince, Los Pinos, Finca Casablanca, municipio de Tenjo, departamento de Cundinamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO. ADVERTIR a la CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, que desarrollar la modalidad de HOGAR DE PASO – CASA HOGAR en población de Niños, niñas y adolescentes de 7 a 17 años 11 meses, con derechos amenazados y/o vulnerados en general, en la sede operativa ubicada en la Vereda Chince, Los Pinos, Finca Casablanca, municipio de Tenjo, departamento de Cundinamarca, sin Licencia de Funcionamiento dará lugar a las sanciones a que haya lugar conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar por intermedio de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, la presente Resolución al Representante Legal de la CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de

RESOLUCIÓN No. 4014 del 19 de Agosto de 2022

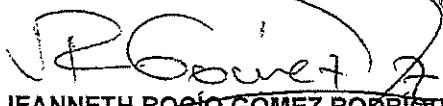
Por medio de la cual se niega Licencia de Funcionamiento Inicial a la CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCIARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES para desarrollar la modalidad de HOGAR DE PASO – CASA HOGAR en población de Niños, niñas y adolescentes de 7 a 17 años 11 meses con derechos amenazados y/o vulnerados en general, en el departamento de Cundinamarca.

Reposición ante la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO CUARTO- VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los


JEANNETH ROCÍO GÓMEZ RODRÍGUEZ
Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad

Aprobó: Yeni Lilí Díaz Osorio - Coordinadora Grupo de Personas Jurídicas y Licencias de Funcionamiento – Oficina de Aseguramiento de la Calidad.
Proyectó: Sonia Rocío Romero González, Abogada Contratista – Oficina de Aseguramiento de la Calidad

P

B

A



163

Sonia Rocio Romero Gonzalez

De: Sonia Rocio Romero Gonzalez
Enviado el: viernes, 19 de agosto de 2022 2:55 p. m.
Para: secretaria.general@opanamico.org
CC: Yeni Lili Diaz Osorio; Johana Andrea Pedraza Infante
Asunto: Solicitud autorización notificación electrónica resolución 4014-2022 - Congregación Terciarios Capuchinos

Señor

WILSON ALEXANDER RESTREPO GUTIERREZ

Representante Legal

CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, por medio del presente solicito su autorización para realizar el trámite de notificación electrónica de la resolución No. 4014 de fecha 19 de agosto de 2022.

La mencionada autorización debe ser remitida por este medio electrónico suscrita por la representante legal.

Cordialmente,



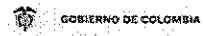
Sonia Rocio Romero González
 Contratista – Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento
 Oficina de Aseguramiento de la Calidad

ICBF Sede de la Dirección General
 Avenida carrera 68 No. 75ª -50 • Tel.: 4377630 Ext: 101251

Síguenos en:

- ICBFColombia
- @ICBFColombia
- ICBFInstitucionalICBF
- icbfcolombiacol

Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co



Guiar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez, adolescencia y juventud

Clasificación de la información: PÚBLICA



De: Yesika Cuesta Moncada <secretaria.general@opanamigo.org>
Enviado el: lunes, 22 de agosto de 2022 10:15 a. m.
Para: Sonia Rocio Romero Gonzalez
Asunto: Re: Solicitud autorización notificación electrónica resolución 4014-2022 - Congregación Terciarios Capuchinos

Buenos Dias

Yo, Arnoldo de Jesus Acosta Benjumea, Identificado con C.C. 10.225.852, como representante Legal de la Congregación de Religiosos Terciarios capuchinos, autorizo a ICBF para que me notifique electrónicamente.

Feliz dia

El vie, 19 ago 2022 a la(s) 15:42, Sonia Rocio Romero Gonzalez (Sonia.RomeroG@icbf.gov.co) escribió:

Buenas tardes

El correo electrónico remitido por parte de esta Oficina corresponde a la solicitud de autorización para la notificación electrónica de la Resolución 4014 de 2022 de la persona jurídica **CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, del trámite de licencia de funcionamiento OAC Online 727. Una vez autorizada la notificación electrónica se remitirá copia de la resolución para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,



Sonia Rocio Romero González
Contratista – Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento
Oficina de Aseguramiento de la Calidad
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 75ª - 50 • Tel.: 4377630 Ext: 101251

Síguenos en:

- ICBF Colombia
- @ICBFColombia
- ICBF Institucional ICBF
- icbfcolombiaoficial

Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co



De: Yesika Cuesta Moncada <secretaria.general@opanamigo.org>

Enviado el: viernes, 19 de agosto de 2022 3:37 p. m.

Para: Sonia Rocio Romero Gonzalez <Sonia.RomeroG@icbf.gov.co>

Asunto: Re: Solicitud autorización notificación electrónica resolución 4014-2022 - Congregación Terciarios Capuchinos

Buenas Tardes

Por favor nos podrían informar, de cuál institución, para poder dar respuesta y no hay adjunto.

Gracias

El vie, 19 ago 2022 a la(s) 14:54, Sonia Rocio Romero Gonzalez (Sonia.RomeroG@icbf.gov.co) escribió:

Señor

WILSON ALEXANDER RESTREPO GUTIERREZ

Representante Legal

CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, por medio del presente solicito su autorización para realizar el trámite de notificación electrónica de la resolución No. 4014 de fecha 19 de agosto de 2022.

La mencionada autorización debe ser remitida por este medio electrónico suscrita por la representante legal.

165

Sonia Rocio Romero Gonzalez

De: Sonia Rocio Romero Gonzalez
Enviado el: lunes, 22 de agosto de 2022 12:12 p. m.
Para: Yesika Cuesta Moncada
CC: Rocio Gomez; Yeni Lili Diaz Osorio; Johana Andrea Pedraza Infante
Asunto: Notificación electrónica Resolución 4014 de 2022 - Congregación de Religiosos Terciarios Capuchinos de Nuestra Señora de los Dolores.
Datos adjuntos: 4014 - Niega licencia de funcionamiento Congregación Terciarios Capuchinos.pdf

Señor
ARNOLDO DE JESÚS ACOSTA BENJUMEA
 Representante Legal
CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la **Resolución No. 4014 de 19 de agosto de 2022**, que se adjunta a la presente comunicación, *“Por medio de la cual se niega Licencia de Funcionamiento Inicial a la CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES para desarrollar la modalidad de HOGAR DE PASO – CASA HOGAR en población de Niños, niñas y adolescentes de 7 a 17 años 11 meses con derechos amenazados y/o vulnerados en general, en el departamento de Cundinamarca”*, contra la misma procede el recurso de reposición ante la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria.

Cordialmente,



Sonia Rocio Romero González
 Contratista – Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento
 Oficina de Aseguramiento de la Calidad

ICBF Sede de la Dirección General
 Avenida carrera 68 No. 75ª -50 • Tel.: 4377630 Ext: 101251

Síguenos en:

- ICBFColombia
- @ICBFColombia
- ICBFInstitucionelICBF
- icbfcolombiaoficial

Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co



Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez, adolescencia y juventud.

Clasificación de la información: PÚBLICA





OFICINA DE PASTORAL PARA LA NIÑEZ Y LA FAMILIA – OPAN
CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS
PROVINCIA SAN JOSE
PGD-03-R04
Nit: 860005068-3

PROCESO DE GESTION DIRECTIVA

Bogotá, 30 de Agosto de 2022
PGD-091-22



No. 202212220000312082 Código Web: t(Td5H
Radicator: Juli.Chaves Fecha: 30/08/2022 15:01:27 Folios: 27
Remitente: CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCH
Destino: Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN

Doctora
JEANNETH ROCIO GOMEZ RODRIGUEZ
Jefe de Oficina de Aseguramiento de la Calidad
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Avenida Cra 68 No 64c-75
4377630
rocio.gomez@icbf.gov.co
Bogotá. D.C

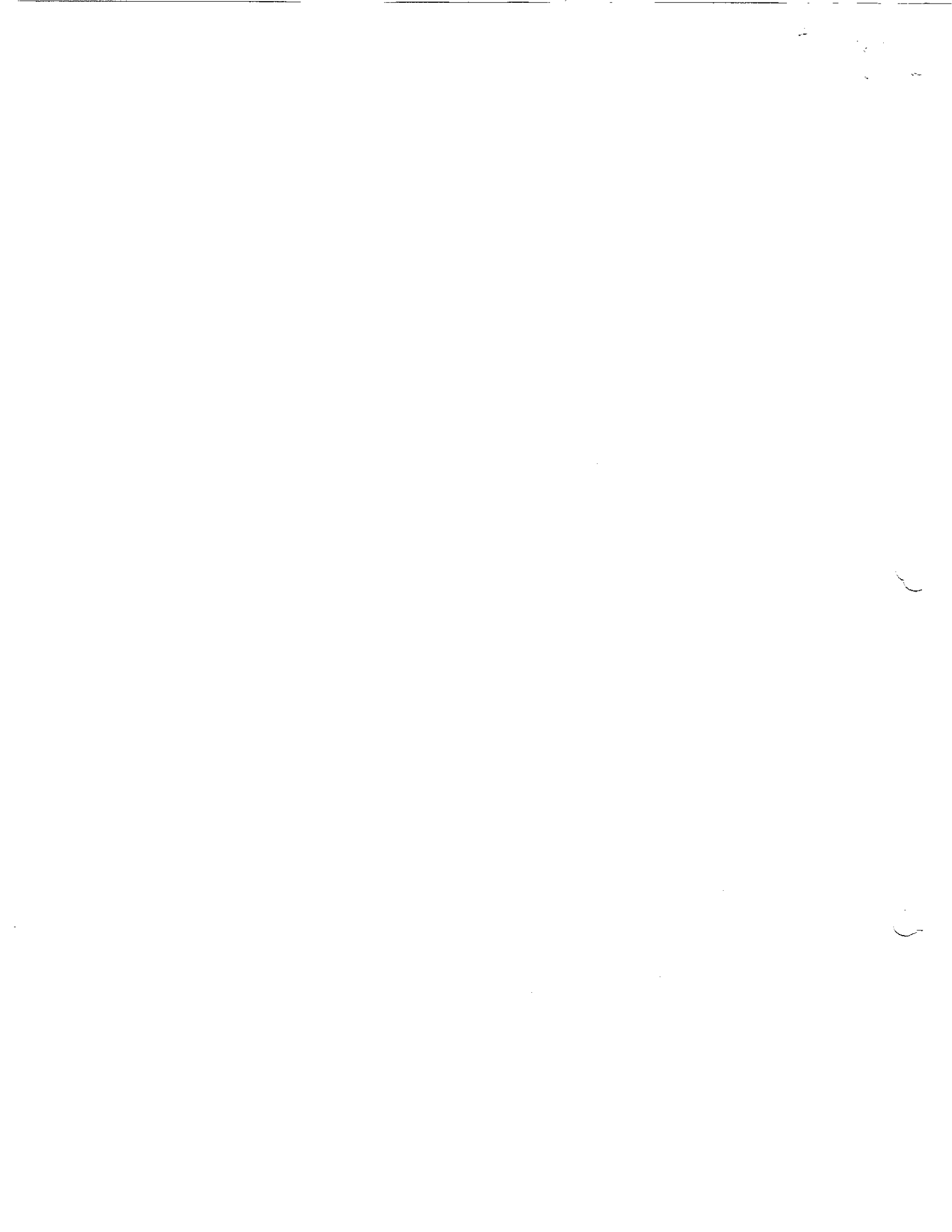
Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN

Cordial Saludo.

Yo, WILSON ALEXANDER RESTREPO GUTIERREZ, identificado con la C.C. 71.878.822 de Jericó/ Antioquia, actuando en calidad de representante legal suplente de la CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, con Nit 860005068-3. Respetuosamente me dirijo a ustedes para interponer el presente **RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA del acto administrativo No. 4014** del día 19 de agosto de 2022 y notificado vía correo electrónico al mail secretaria.general@opanamigo.org, el día lunes 22 de agosto de 2022, emitido desde su despacho, encontrándome dentro del término establecido en la ley 1437 de 2011, artículo 76 *"Oportunidad y presentación. Los recursos de reposición y apelación deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso. Los recursos contra los actos presuntos podrán interponerse en cualquier tiempo, salvo en el evento en que se haya acudido ante el juez"*. Basándome en los siguientes hechos:

HECHOS

1. Iniciamos el proceso Licencia de Funcionamiento Inicial con radicado OAC ONLINE 727 el 06 de mayo de 2020, Modalidad Hogar de Paso – Casa Hogar en Fusagasugá - Cundinamarca, Población Niños, niñas y adolescentes de 7 a 18 años de edad con derechos amenazados y/o vulnerados en general.



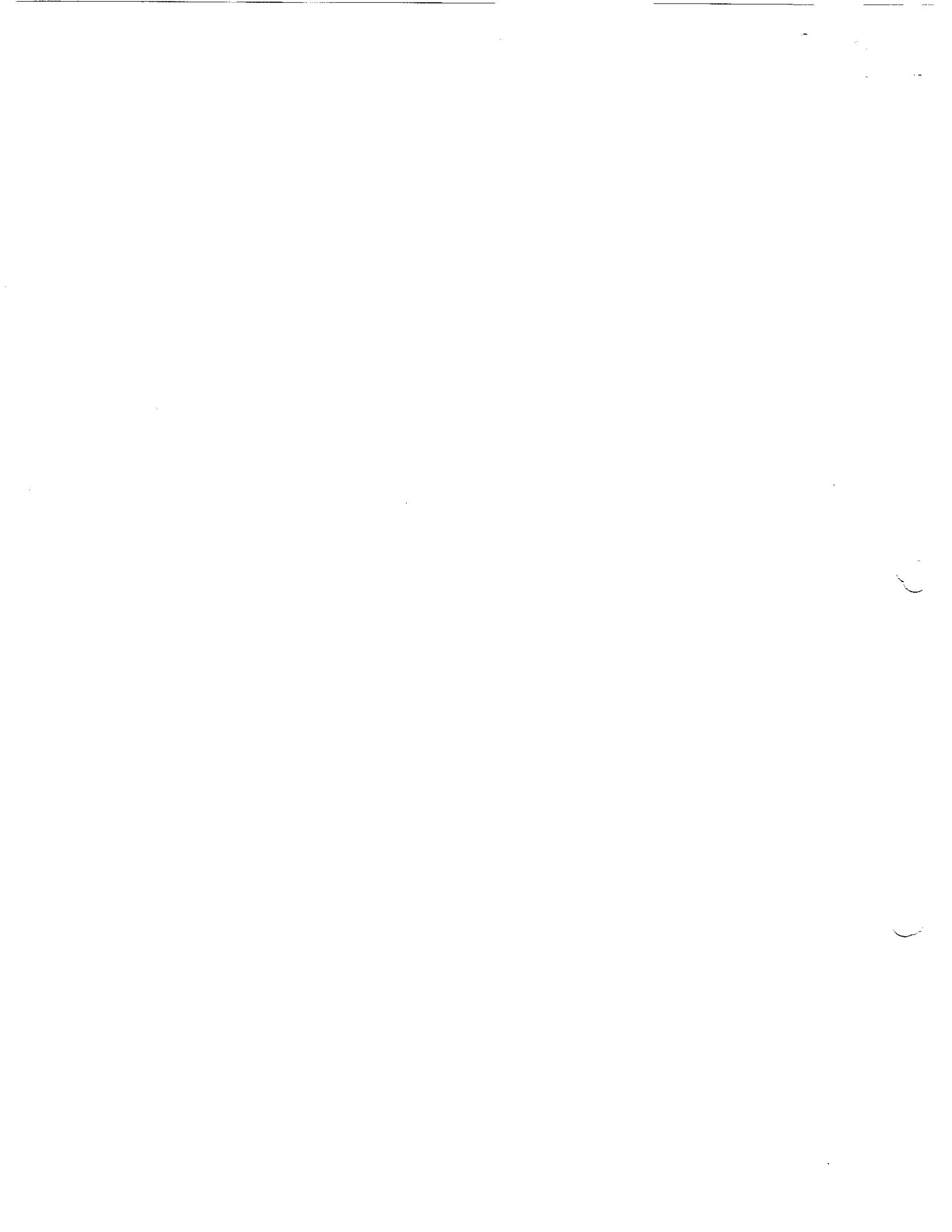


167

OFICINA DE PASTORAL PARA LA NIÑEZ Y LA FAMILIA – OPAN
CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS
PROVINCIA SAN JOSE
PGD-03-R04
Nit: 860005068-3

PROCESO DE GESTION DIRECTIVA

2. Nos permitimos remitir las últimas 5 retroalimentaciones así:
 - a. VII Retroalimentación CONGREGACIÓN RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS PROVINCIA SAN JOSE OAC ONLINE 727 Hogar de Paso-Casa Hogar en Fusagasugá-Cundinamarca, 21 mayo 2021, se envía 2, COMPONENTES FINANCIERO: Declaración de ingresos y patrimonio, certificado IVA, declaración rete fuente 2021, aceptación revisor fiscal, acta revisor fiscal, antecedentes JCC Pablo Sáenz, certificado artículo 16, tarjeta profesional revisor fiscal, título revisor fiscal, certificación para licencias, balance general, estados y resultados, cambios en fondo social, estado de flujo efectivo, notas de estados financieros, dictamen, balance NIF al 31 diciembre del 2020, balance prueba enero 2021 a julio 2021, certificación Pablo Sanz, registro ICA fusa.3. Componente Técnico -PAI- Nutrición Lista de intercambio, Ciclo de menú, Guía de preparación, Análisis, PAI-Hogar de paso, Certificación en proceso de calibración. Componente Administrativo: Colmédicos exámenes periódicos Alix Parra, Hoja de vida Alix Parra, IVA Urueta hoja de vida, Ingrid Vanegas Hoja de vida, Carolina morales Hoja de vida, Plan de capacitación KAISEN de marzo 2021 a marzo 2022, Kelly Hernández hoja de vida, Plan de formación, Plan de selección, Astrid reina Hoja de vida, margarita estrada Hoja de vida, Tabla de talento humano, Plan de inducción, Manual de cargos.
 - b. ASISTENCIA TECNICA 27 MAYO 2022
 - c. VIII Retroalimentación CONGREGACIÓN RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS PROVINCIA SAN JOSE OAC ONLINE 727 Hogar de Paso-Casa Hogar en Fusagasugá-Cundinamarca, 21 sept 2021, se envía 1. Componente Legal: Correo orientación cancelación de servicios de salud 2. Financiero: Certificado IVA 2021, antecedentes JCC Pablo Sáenz, registro ICA fusa, balance de prueba enero 2021 agosto 2021, declaración rete fuente 2021,3. Requisito Técnico-PAI, Pai Word. 3.2 Nutrición Plan de saneamiento, Análisis de contenido nutricional, Ciclos de menú, Guía de preparación lista de intercambio. 4. Componente Administrativo, CC Kelly Hernández, Tabla de Talento Humano, Acta de grado Rosa Urueta, diploma margarita estrada, Diploma de Kelly Hernández, Infraestructura: Fotos y videos.
 - d. Alcance Solicitud CONGREGACIÓN RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS PROVINCIA SAN JOSE OAC ONLINE 727 Hogar de Paso-Casa Hogar en Fusagasugá-Cundinamarca, 08 octubre 2021, se envía Infraestructura, 12 fotos, 10 videos.
 - e. XI Retro TERCARIOS CAPUCHINOS OAC727 Hogar de Paso-Casa Hogar Cundinamarca, 12 noviembre 2021, se envía 1. Componente Legal, Habilitación en salud 2. Requisitos Financieros Balance de prueba octubre, antecedentes JCC Pablo Sainz, certificado IVA, rete fuente 3. Técnicos -PAI, Pai Word, Nutrición Lista de intercambio, Ciclo de menú, Guía de preparación, Análisis, plan de saneamiento, plan capacitación manipuladores alimentos, fichas técnicas y registro. Infraestructura 12 fotos.
 - e. X Retro TERCARIOS CAPUCHINOS OAC727 Hogar de Paso-Casa Hogar Cundinamarca, 03 febrero 2022, se envía, Componente Financiero, antecedentes JCC pablo Sáenz, Certificación IVA, Balances enero 2022, Declaración rete fuente 2021 3. Técnicos-PAI, Pai Word, radicado cambio de domicilio.3. Técnicos - Nutrición. Ciclos de menú con firma, Lista de intercambio con





168

OFICINA DE PASTORAL PARA LA NIÑEZ Y LA FAMILIA – OPAN
CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS
PROVINCIA SAN JOSE
PGD-03-R04
Nit: 860005068-3

PROCESO DE GESTION DIRECTIVA

firma, Guía de preparación con firma, Análisis de contenido con firma, certificados metrología. Infraestructura fotos 15.

f. XI Retro TERCARIOS CAPUCHINOS OAC727 Hogar de Paso-Casa Hogar 27 abril 2022, se envía 2. Financiera, Estados financieros, conjunto completo estados financieros, declaración de ingreso y patrimonio, pago planilla marzo 2022, licencia paquete contable, antecedentes del contador y revisor fiscal, tarjeta profesional de revisor fiscal y contador, título profesional del revisor fiscal y contador, declaración rete fuente 2021 y 2022, certificado IVA, información exógena 2020, RUT abril 2022, notas estados financieros, certificados revisor fiscal, dictamen, acta presupuesto inicial. 3. Técnico - PAI, PAI Word, 3. Nutrición- Metrología: Balanza gramara, báscula pesa personas, telemetro, termómetro de punzón, termómetro serie hojas de vida. 4. Administrativo, 15 fotos de espacios, Aviso, Dotación dormitorio, dotación básica, dotación personal, dotación aseo uso personal. Vídeos.

3. El día 22 de agosto de recibe por correo electrónico la resolución No. 4014 del 19 de agosto del 2022 donde por medio de la cual se niega la Licencia a la CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES para desarrollar la Modalidad de HOGAR DE PASO – CASA HOGAR en población de Niños, niñas y adolescentes de 7 a 17 años 11 meses con derechos amenazados y/o vulnerables en general, en el departamento de Cundinamarca.

PRETENSIONES

Solicito de manera respetuosa:

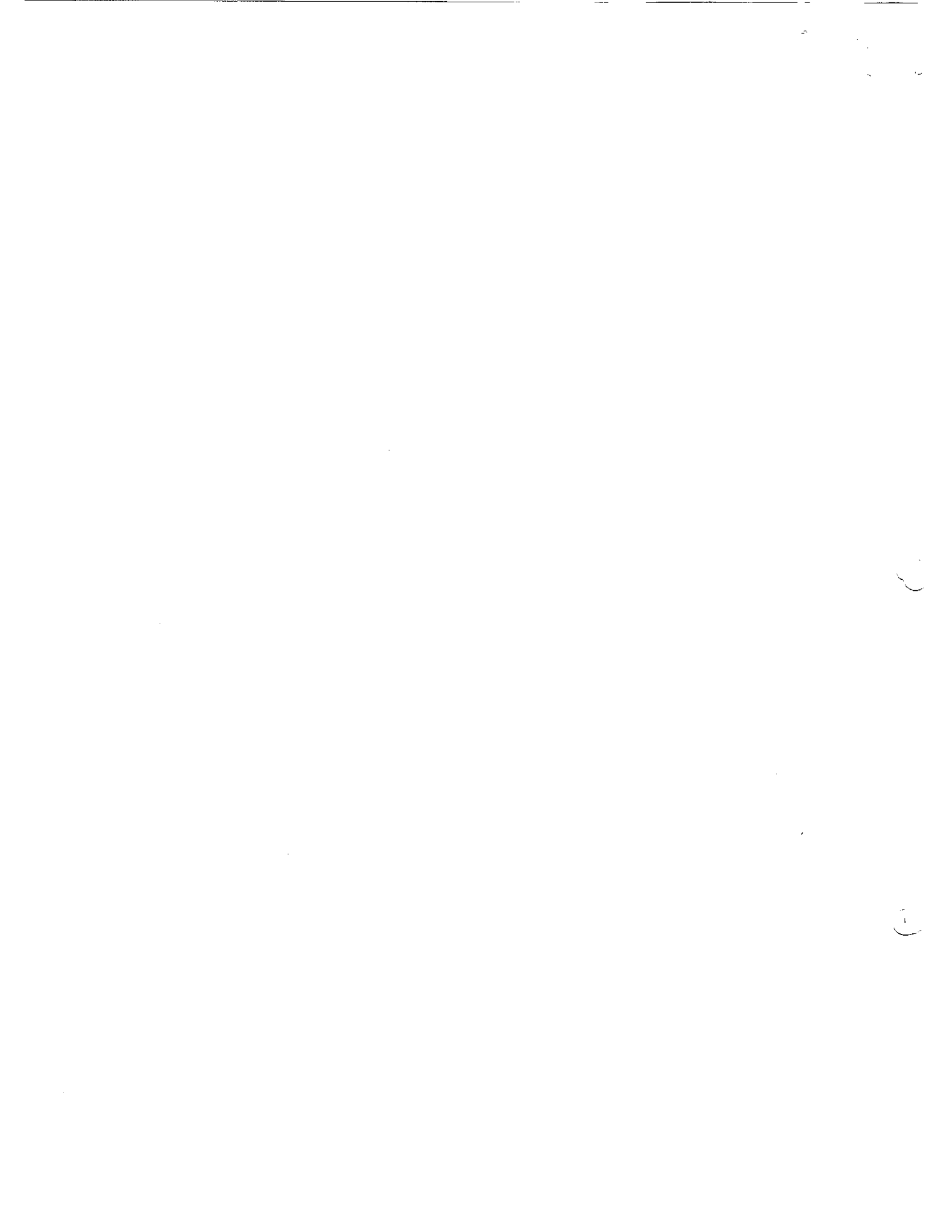
1. Se dé continuidad al trámite de licencia de funcionamiento inicial en modalidad hogar de paso – casa hogar en población niños, niñas, adolescentes de 7 a 17 años 11 meses con derechos amenazados y/o vulnerados en general en general, con sede operativa en chince-los pinos-finca casa blanca, Tenjo / Cundinamarca.
2. Se programe visita al inmueble ubicado en chince- los pinos-finca casa blanca, Tenjo / Cundinamarca.
3. Se dé la revisión a la documentación enviada en la última retroalimentación, donde se había subsanado la mayoría de las observaciones dadas y con un avance significativo.

Es fundamental el contar con el apoyo del ICBF, para la apertura de este programa, dar respuesta a la necesidad de varios entes territoriales, y a la prestación oportuna del servicio a la población de niños, niñas, adolescentes de 7 a 17 años 11 meses con derechos amenazados y/o vulnerados en general.

ANEXOS Y PRUEBAS

Para apoyar la petición anexo los siguientes documentos:

1. Fotocopia de representación legal
2. Fotocopia de acto administrativo.





169

OFICINA DE PASTORAL PARA LA NIÑEZ Y LA FAMILIA – OPAN
CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS
PROVINCIA SAN JOSE
PGD-03-R04
Nit: 860005068-3

PROCESO DE GESTION DIRECTIVA

3. Pantallazos del envío de la última retroalimentación.
4. CD y en físico que contiene toda la información de las últimas 5 retroalimentaciones

NOTIFICACIONES

A continuación, relaciono los datos respectivos para las debidas notificaciones:

Dirección física: Avenida Suba No 128ª-51 Bogotá. D.C Barrio Sotileza Comuna
Dirección electrónica: secretaria.general@opanamigo.org
Teléfono fijo y celular: 6241983- 3173669614

Agradezco su atención y oportuna respuesta:

Atentamente,


WILSON ALEXANDER RESTREPO GUTIERREZ

C.C. No. 71.878.822

folios: 23
CD 01.





RESOLUCIÓN No.4521 del 23 de Septiembre de 2022

Por medio de la cual se resuelve Recurso de Reposición en contra de la Resolución 4014 de fecha 19/08/2022 que negó Licencia de Funcionamiento Inicial a la **CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES** para desarrollar la modalidad de HOGAR DE PASO – CASA HOGAR en población de Niños, niñas y adolescentes de 7 a 17 años 11 meses con derechos amenazados y/o vulnerados en general, en el departamento de Cundinamarca.

LA JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en la Ley 1098 de 2006, en el Decreto 0987 de 2012 y en las Resoluciones 3899 de 2010, 3435 de 2016, 9555 de 2016, 12076 de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, decidir en Derecho y revisar en su integridad el escrito de sustentación del recurso de reposición, interpuesto por el señor **WILSON ALEXANDER RESTREPO GUTIERREZ**, representante legal suplente de la **CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, en contra de la Resolución No. 4014 de fecha 19 de agosto de 2022.

1. ANTECEDENTES

Que la persona jurídica **CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES** es una entidad sin ánimo de lucro de origen canónico, con domicilio en la ciudad de Bogotá. Es una entidad de Derecho Pontificio reconocida como tal por Decreto No. 5.274c/15 del 19 de septiembre de 1902. Establecida canónicamente en la Arquidiócesis de Bogotá el 31 de marzo de 1965 según Decreto Arzobispal de convalidación 899 del 12 de noviembre de 2015.

Que el director de la **CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, mediante radicación OAC ONLINE 727 de fecha 06 de mayo de 2020, solicita licencia de funcionamiento inicial para desarrollar la modalidad de HOGAR DE PASO – CASA HOGAR en el departamento de Cundinamarca.

Que, agotado el trámite establecido en la normativa y procedimiento interno, la entidad no subsanó los requisitos faltantes y como consecuencia los profesionales designados emitieron los siguientes conceptos:

"Que mediante concepto de fecha 04 de agosto de 2022, el profesional designado para revisar y analizar el cumplimiento de los requisitos del **componente legal** señaló:

"Dentro del proceso de otorgamiento de licencia de funcionamiento inicial de la **CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES** para operar la modalidad de HOGAR DE PASO - CASA HOGAR, cuya población corresponde a Niños, Niñas, adolescentes de 7 a 17 años 11 meses, con derechos amenazados y/o vulnerados en general, en la sede operativa ubicada en la Vereda Chince - Los Pinos - Finca Casa Blanca del municipio de Tenjo - Cundinamarca, le informo que una vez efectuada la verificación documental de los requisitos legales establecidos en la normativa vigente, se estableció que **NO CUMPLE** con los requisitos del Componente Legal para otorgar licencia de funcionamiento inicial para desarrollar la modalidad a la que aplicó, por cuanto el artículo 15 de la Resolución 3899 de 2010 establece:

RESOLUCIÓN No. 4521 del 23 de Septiembre de 2022

Por medio de la cual se resuelve Recurso de Reposición en contra de la Resolución 4014 de fecha 19/08/2022 que negó Licencia de Funcionamiento Inicial a la **CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES** para desarrollar la modalidad de HOGAR DE PASO – CASA HOGAR en población de Niños, niñas y adolescentes de 7 a 17 años 11 meses con derechos amenazados y/o vulnerados en general, en el departamento de Cundinamarca.

“ARTÍCULO 15. REQUISITOS LEGALES. Para poder obtener una licencia de funcionamiento, la persona jurídica deberá cumplir con los siguientes requisitos legales:

(...)

4. Presentar los Certificados de Antecedentes Penales, Disciplinarios y Fiscales expedidos por las autoridades competentes, en donde conste que no tienen sanciones ni inhabilidades o impedimentos para desempeñar sus funciones

(...)

6. Presentar el listado del talento humano a vincularse al servicio, incluyendo nombre, número y tipo de identificación, perfil y cargo, junto con los Certificados de Antecedentes Penales, Disciplinarios y Fiscales de todas las personas relacionadas, expedidos por las autoridades competentes, en donde conste que no tienen sanciones ni inhabilidades o impedimentos para desempeñar sus funciones.” (Subraya y negrilla fuera del texto original)

En ese sentido, no fue posible realizar la verificación del talento humano aportado por Congregación, toda vez que en el transcurso de las diferentes retroalimentaciones y requerimientos realizados por el equipo, se evidenció y persistió, a la fecha, incumplimiento al PAI, al componente de infraestructura, y al componente nutricional, motivo por el cual esto impidió realizar la verificación de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas del talento humano, por cuanto el incumplimiento en el componente administrativo. Incumpliendo así lo contenido en la Resolución 3899 de 2010.

Por tal razón emito **CONCEPTO PROFESIONAL de NEGACIÓN**

Documentos que aporta	Resultados del análisis	Cumple	No cumple
Listado de personal vinculado al programa y antecedentes.	No se realizó la verificación de los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas del talento humano, por cuanto el incumplimiento en el componente administrativo.		X

Que mediante concepto de fecha 18 de julio de 2022 la profesional designada para revisar y analizar el cumplimiento de los requisitos del **componente financiero** indicó:

“En el marco del procedimiento de otorgamiento de Licencia de Funcionamiento Inicial para la entidad CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES quien solicita licencia de funcionamiento inicial, para la modalidad Hogar de Paso submodalidad Casa Hogar, una vez efectuada la verificación documental de los requisitos financieros establecidos en la Resolución 3899 de 2010 Artículo 16,¹ informo que la entidad CUMPLE a cabalidad con los mismos, no obstante por no avanzar en los demás componentes y en aras de la eficiencia y eficacia se emite concepto de NO APROBACIÓN”.

Que mediante concepto de fecha 15 de julio de 2022, el profesional designado para revisar y analizar el cumplimiento de los requisitos del **Componente Técnico – Proyecto de Atención Institucional (PAI)** manifestó:

¹ Resolución 3899 de 2010 Art. 15 y 16, Decreto 2420 de 2015.

RESOLUCIÓN No. 4521 del 23 de Septiembre de 2022

Por medio de la cual se resuelve Recurso de Reposición en contra de la Resolución 4014 de fecha 19/08/2022 que negó Licencia de Funcionamiento Inicial a la **CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES** para desarrollar la modalidad de HOGAR DE PASO – CASA HOGAR en población de Niños, niñas y adolescentes de 7 a 17 años 11 meses con derechos amenazados y/o vulnerados en general, en el departamento de Cundinamarca.

"Dentro del proceso de otorgamiento de licencia de funcionamiento inicial de la **CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES** para operar la modalidad HOGAR DE PASO SUBMODALIDAD CASA HOGAR, para la atención de niños, niñas y adolescentes de 7 a 17 años 11 meses, con derechos amenazados y/o vulnerados en general, en la sede operativa ubicada en la Vereda Chince, Los Pinos, Finca Casablanca, municipio de Tenjo, departamento de Cundinamarca, le informo que una vez verificados en los soportes remitidos mediante el radicado OAC 727 del 06 de mayo de 2020 y correos electrónicos emitidos durante el proceso del trámite de la Licencia de Funcionamiento Inicial se estableció que **NO CUMPLE** con un (1) de los siete (7) aspectos del Proyecto de Atención Institucional – PAI, así:

- Portada: No cumple, teniendo en cuenta que la dirección reportada es en el municipio de Fusagasugá, siendo correcto el municipio de Tenjo.

Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con el **Lineamiento técnico del modelo para la atención de los niños, niñas y adolescentes Versión 7** del 8/11/2019, aprobado mediante Resolución No. 1519 del 23 de febrero de 2016, modificado mediante Resolución No. 5864 de 22 de junio de 2016, modificado mediante Resolución No. 7959 del 10 de agosto de 2016, modificado mediante Resolución No. 13367 del 23 de diciembre de 2016, modificado mediante Resolución No. 245 del 20 de enero de 2017, modificado mediante Resolución No. 1262 del 2 de marzo de 2017, modificado mediante Resolución No. 7398 del 24 de agosto de 2017, modificado mediante Resolución No. 14612 del 17 de diciembre de 2018 el **Lineamiento Técnico de Modalidades para la atención de los Niños, Niñas y Adolescentes, con Derechos, Amenazados y/o Vulnerados** aprobado mediante Resolución No. 1520 de febrero 23 de 2016, modificado mediante Resolución No. 5863 de junio 22 de 2016, modificado mediante Resolución No. 7960 de agosto 10 de 2016, Modificado mediante Resolución No. 13366 de diciembre 23 de 2016, modificado mediante Resolución No. 244 de enero 20 de 2017, modificado mediante Resolución No. 1261 de marzo 2 de 2017, modificado mediante Resolución No. 7399 de agosto 24 de 2017, modificado mediante Resolución No. 14611 de diciembre 17 de 2018, modificado mediante Resolución No. 10364 de noviembre 08 de 2019, se emite **CONCEPTO PROFESIONAL de NEGACIÓN** a la licencia de funcionamiento inicial de la **CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINO NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES** toda vez que no cumple con el Proyecto de Atención Institucional – PAI, componente fundamental a nivel integral para expedición de dicha licencia.

Que mediante concepto de fecha 04 de agosto de 2022 la profesional designada para revisar y analizar el cumplimiento de los requisitos del **Componente Técnico – Nutrición** manifestó:

"Dentro del proceso de solicitud de Licencia de Funcionamiento Inicial de la **CONGREGACIÓN TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, para operar la modalidad de Hogar de Paso submodalidad Casa Hogar, cuya población beneficiaria es: Niños, Niñas, adolescentes entre los 7 a 17 años 11 meses con derechos amenazados y/o vulnerados. En la sede operativa Vereda Chince Los Pinos Finca Casa Blanca municipio de Tenjo, departamento de Cundinamarca. **NO CUMPLE** con los requisitos técnicos del componente de

nutrición los cuales corresponden a:

1. Diseño de minutas:

- ✓ Ciclo de menús de 29 días – niños, niñas y adolescentes 7-12 años, 11 meses y 13 a 17 años, 11 meses.
- ✓ Análisis de contenido nutricional niños y niñas 7-12 años, 11 meses.
- ✓ Análisis de contenido nutricional niños y niñas 13-17 años, 11 meses.
- ✓ Lista de intercambios niños y niñas 7-12 años, 11 meses.
- ✓ Lista de intercambios niños y niñas 13-17 años, 11 meses.
- ✓ Guía de preparaciones niños, niñas y adolescentes 7-12 años, 11 meses y 13 a 17 años, 11 meses.
- ✓ Adecuación semanal de calorías y macronutrientes niños y niñas 7-12 años, 11 meses.
- ✓ Adecuación semanal de calorías y macronutrientes niños y niñas 7-12 años, 11 meses.

2. Plan de saneamiento básico.

SDB

RESOLUCIÓN No. 4521 del 23 de Septiembre de 2022

Por medio de la cual se resuelve Recurso de Reposición en contra de la Resolución 4014 de fecha 19/08/2022 que negó Licencia de Funcionamiento Inicial a la **CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES** para desarrollar la modalidad de HOGAR DE PASO – CASA HOGAR en población de Niños, niñas y adolescentes de 7 a 17 años 11 meses con derechos amenazados y/o vulnerados en general, en el departamento de Cundinamarca.

3. Equipos de metrología.

Una vez revisada la documentación por décimo onceava vez, se concluye que **NO CUMPLE** de acuerdo con:

- ✓ Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición para los Programas y Proyectos Misionales del ICBF Versión 5.0. de 2020.
- ✓ Guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF Versión 5.0 de 2020.

Por lo anterior, se emite concepto de **NEGACIÓN**.

Que mediante concepto de fecha 15 de julio de 2022 el profesional designado para revisar y analizar el cumplimiento de los requisitos del **Componente Administrativo respecto del talento humano** manifestó:

"Dentro del proceso de otorgamiento de licencia de funcionamiento inicial de la **CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES** para operar la modalidad HOGAR DE PASO SUBMODALIDAD CASA HOGAR, para la atención de niños, niñas y adolescentes de 7 a 17 años 11 meses, con derechos amenazados y/o vulnerados en general, en la sede operativa ubicada en la Vereda Chince, Los Rinos, Finca Casablanca, municipio de Tenjo, departamento de Cundinamarca, le informo que una vez verificados en los soportes remitidos mediante el radicado OAC 727 del 06 de mayo de 2020 y correos electrónicos emitidos durante el proceso del trámite de la Licencia de Funcionamiento Inicial se estableció que **CUMPLE** con todos los requisitos (perfil, cargos, manual de funciones y plan de selección, inducción, formación y capacitación) en referencia al talento humano.

A continuación, relaciono el listado de talento humano aprobado, para la modalidad:

LISTADO DEL TALENTO HUMANO HOGAR DE PASO-CASA HOGAR						
Nº	Talento humano	Dedicación	Nombres y apellidos	No. Cedula de ciudadanía	Profesión	Observaciones
1	Coordinador	MT X UNIDAD	Francy Carolina Morales	52754974 Exp. 16/03/2000	Psicóloga	Cumple
2	Psicólogo	MT X 12	Jeannie Astrid Reina Saicedo	1023865794 Exp. 13/10/2004	Psicóloga	Cumple
3	Trabajador social Profesional en Desarrollo familiar	MT X 12	Ingrid Carolina Vanegas Caipa	52827575 Exp. 27/07/1998	Trabajadora social	Cumple
4	Nutricionista Dietista	48 H X UNIDAD X MES	Ilva Rosa Urueta Ariza	55232473 Exp. 30/05/2003	Nutricionista Dietista	Cumple
5	Auxiliar diurno	TC X 12	Kelly Johanna Hernandez Navarrete	35533479 Exp. 05/12/1999	Posgrado Administración en salud ocupacional	Cumple
6	Formador nocturno	TC X 12	Liliana Margarita Estrada Fernández	57349188 Exp. 06/02/2003	Técnico auxiliar en enfermería	Cumple
7	Cocinera	TC X 12	Alix Andrea Parra Marroquin	52382248 Exp. 08/06/1996	Bachiller Académico	Cumple

RESOLUCIÓN No. 4521 del 23 de Septiembre de 2022

Por medio de la cual se resuelve Recurso de Reposición en contra de la Resolución 4014 de fecha 19/08/2022 que negó Licencia de Funcionamiento Inicial a la **CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES** para desarrollar la modalidad de HOGAR DE PASO – CASA HOGAR en población de Niños, niñas y adolescentes de 7 a 17 años 11 meses con derechos amenazados y/o vulnerados en general, en el departamento de Cundinamarca.

La revisión del talento humano se encuentra en concordancia con el siguiente lineamiento:

- Lineamiento Técnico de Modalidades para la atención de los Niños, Niñas y Adolescentes, con Derechos, Amenazados y/o Vulnerados aprobado mediante Resolución No. 1520 de febrero 23 de 2016, modificado mediante Resolución No. 5863 de junio 22 de 2016, modificado mediante Resolución No. 7960 de agosto 10 de 2016, Modificado mediante Resolución No. 13366 de diciembre 23 de 2016, modificado mediante Resolución No. 244 de enero 20 de 2017, modificado mediante Resolución No. 1261 de marzo 2 de 2017, modificado mediante Resolución No. 7399 de agosto 24 de 2017, modificado mediante Resolución No. 14611 de diciembre 17 de 2018, modificado mediante Resolución No. 10364 de noviembre 08 de 2019.

Si bien se dio APROBACIÓN al Talento Humano de la **CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, para operar la modalidad HOGAR DE PASO SUBMODALIDAD CASA HOGAR en la XI retroalimentación enviada el 27 de abril de 2022, se emite CONCEPTO PROFESIONAL de NEGACIÓN a la licencia de funcionamiento inicial toda vez que la entidad no cumple con el resto de los componentes que son fundamentales a nivel integral para expedición de dicha licencia".

Que mediante concepto de fecha 04 de agosto de 2022 la profesional designada para revisar y analizar el cumplimiento de los requisitos del Componente Administrativo respecto de la infraestructura manifestó:

"Dentro del proceso de otorgamiento de licencia de funcionamiento inicial de la **CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES – OAC 727** para operar la modalidad HOGAR DE PASO SUBMODALIDAD CASA HOGAR, para la atención de niños, niñas y adolescentes de 7 a 17 años 11 meses, con derechos amenazados y/o vulnerados en general, en la sede operativa ubicada en la Vereda Chince, Los Pinos, Finca Casablanca, municipio de Tenjo, departamento de Cundinamarca, se estableció que **NO CUMPLE** con todos los requisitos (infraestructura y dotación) en referencia al componente administrativo señalados en los siguientes documentos:

- Lineamiento Técnico de Modalidades para la atención de los Niños, Niñas y Adolescentes, con Derechos, Amenazados y/o Vulnerados aprobado mediante Resolución No. 1520 de febrero 23 de 2016, modificado mediante Resolución No. 5863 de junio 22 de 2016, modificado mediante Resolución No. 7960 de agosto 10 de 2016, Modificado mediante Resolución No. 13366 de diciembre 23 de 2016, modificado mediante Resolución No. 244 de enero 20 de 2017, modificado mediante Resolución No. 1261 de marzo 2 de 2017, modificado mediante Resolución No. 7399 de agosto 24 de 2017, modificado mediante Resolución No. 14611 de diciembre 17 de 2018, modificado mediante Resolución No. 10364 de noviembre 08 de 2019.

Se emite CONCEPTO PROFESIONAL de NEGACIÓN a la licencia de funcionamiento inicial de la **CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES – OAC 727** toda vez que no cumple con el COMPONENTE ADMINISTRATIVO (Infraestructura y Dotación), componente fundamental a nivel integral para expedición de dicha licencia".

Que como consecuencia del no cumplimiento de los requisitos de los componentes legal, financiero, técnico y administrativo, el equipo interdisciplinario emitió concepto **NEGATIVO** para otorgar la licencia de funcionamiento inicial a la **CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES** para desarrollar la modalidad de HOGAR DE PASO – CASA HOGAR en población de Niños, niñas y adolescentes de 7 a 17 años 11 meses, con derechos amenazados y/o vulnerados en general, en la sede operativa ubicada en la Vereda Chince, Los Pinos, Finca Casablanca, municipio de Tenjo, departamento de Cundinamarca y el trámite de solicitud de licencia de funcionamiento inicial culminó con la expedición de la Resolución 4014 de fecha 19 de agosto de 2022, mediante la cual se negó la licencia de funcionamiento.

828

RESOLUCIÓN No. 4521 del 23 de Septiembre de 2022

*Por medio de la cual se resuelve Recurso de Reposición en contra de la Resolución 4014 de fecha 19/08/2022 que negó Licencia de Funcionamiento Inicial a la **CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES** para desarrollar la modalidad de HOGAR DE PASO – CASA HOGAR en población de Niños, niñas y adolescentes de 7 a 17 años 11 meses con derechos amenazados y/o vulnerados en general, en el departamento de Cundinamarca.*

Que el día 22 de agosto de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, realizó la notificación electrónica de la resolución No. 4014 de fecha 19 de agosto de 2022, al Representante legal de la **CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**.

Que mediante comunicación radicado 202212220000312082 de fecha 30 de agosto de 2022, encontrándose dentro del término legal, el representante legal suplente de la **CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES** remitió escrito mediante el cual interpone recurso de reposición contra la Resolución 4014 de fecha 19 de agosto de 2022 suscrita por la Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad.

Que en virtud de lo anterior, a continuación, se procede a resolver de fondo el recurso de reposición interpuesto.

2. EL RECURSO DE REPOSICIÓN

En las consideraciones del escrito de sustentación, el recurrente manifestó:

1. *"Iniciamos el proceso Licencia de Funcionamiento Inicial con radicado OAC ONLINE 727 el 06 de mayo de 2020, Modalidad Hogar de Paso – Casa Hogar en Fusagasugá – Cundinamarca, Población Niños, niñas y adolescentes de 7 a 18 años de edad con derechos amenazados y/o vulnerados en general"*
2. *Nos permitimos remitir las últimas 5 retroalimentaciones así:*
 - a. *VII. Retroalimentación CONGREGACIÓN RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS PROVINCIA SAN JOSE OAC ONLINE 727 Hogar de Paso – Casa Hogar en Fusagasugá – Cundinamarca, 21 mayo 2021, se envía 2, COMPONENTES FINANCIERO: Declaración de ingresos y patrimonio, certificado IVA, declaración rete fuente 2021, aceptación revisor fiscal, acta revisor fiscal, antecedentes JCC Pablo Saenz, certificado artículo 16, tarjeta profesional revisor fiscal, título revisor fiscal, certificación para licencias, balance general, estados y resultados, cambios en fondo social, estado de flujo efectivo, notas de estados financieros, dictamen, balance NIF al 31 de diciembre del 2020, balance prueba enero 2021 a julio 2021, certificación Pablo Sanz, registro fusa.3. Componente Técnico – PAI- Nutrición Lista de Intercambio, Ciclo de menú, Guía de preparación, Análisis, PAI-Hogar de paso, Certificación en proceso de calibración. Componente Administrativo: Colmédicos exámenes periódicos Alix Parra, Hoja de vida Alix Parra, IVA Urueta hoja de vida, Ingrid Vanegas Hoja de vida, Carolina morales Hoja de vida, Plan de formación, Plan de selección, Astrid reina Hoja de vida, margarita estrada Hoja de vida, Tabla de talento humano, Plan de inducción, Manual de cargos.*
 - b. *ASISTENCIA TECNICA 27 MAYO DE 2022*

RESOLUCIÓN No. 4521 del 23 de Septiembre de 2022

Por medio de la cual se resuelve Recurso de Reposición en contra de la Resolución 4014 de fecha 19/08/2022 que negó Licencia de Funcionamiento Inicial a la **CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES** para desarrollar la modalidad de HOGAR DE PASO – CASA HOGAR en población de Niños, niñas y adolescentes de 7 a 17 años 11 meses con derechos amenazados y/o vulnerados en general, en el departamento de Cundinamarca.

- c. VIII Retroalimentación CONGREGACIÓN RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS PROVINCIA SAN JOSE OAC ONLINE 727 Hogar de Paso – Casa Hogar en Fusagasugá – Cundinamarca, 21 sept 2021, se envía 1. Componente Legal: Correo orientación cancelación de servicios de salud 2. Financiero: Certificado IVA 2021, antecedentes JCC Pablo Sáenz, registro ICA fusa, balance prueba enero 2021 agosto 2021, declaración rete fuente 2021, 3. Requisitos Técnico-PAI, Pai Word. 3.2 Nutrición Plan de saneamiento, Análisis de contenido nutricional, Ciclos de menú, Guía de preparación lista de intercambio. 4. Componente administrativo, CC Kelly Hernández, Tabla de Talento Humano, Acta de grado Rosa Urueta, diploma margarita estrada, Diploma de Kelly Hernández, Infraestructura: Fotos y videos.
- d. Alcance Solicitud CONGREGACIÓN RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS PROVINCIA SAN JOSE OAC ONLINE 727 Hogar de Paso – Casa Hogar en Fusagasugá- Cundinamarca, 08 de octubre 2021, se envía Infraestructura, 12 fotos, 10 videos.
- e. XI Retro TERCARIOS CAPUCHINOS OAC727 Hogar de Paso-Casa Hogar Cundinamarca, 12 noviembre 2021 se envía 1. Componente Legal, Habilitación en salud 2. Requisitos Financieros Balance de prueba octubre, antecedentes JCC Pablo Sainz, certificado IVA, rete fuente 3. Técnicos -PAI, Pai Word Nutrición Lista de intercambio Ciclo de menú, Guía de preparación Análisis plan de saneamiento, plan de capacitación manipuladores alimentos fichas técnicas y registro. Infraestructura 12 fotos.
- e. X Retro TERCARIOS CAPUCHINOS OAC727 Hogar de Paso-Casa Hogar Cundinamarca, 03 febrero 2022, se envía, Componente Financiero, antecedentes JCC pablo Sáenz, Certificación IVA, Balances enero 2022, Declaración rete fuente 2021 3. Técnicos-PAI, Pai Word, radicado cambio de domicilio. 3. Técnicos – Nutrición. Ciclo de menú con firma, Lista de intercambio con firma, Guía de preparación con firma, Análisis de contenido con firma, certificados metrología. Infraestructura fotos 15
- f. XI Retro TERCARIOS CAPUCHINOS OAC727 Hogar de Paso-Casa Hogar 27 abril 2022, se envía 2. Financiera, Estados financieros, conjunto completo estados financieros, declaración de ingreso y patrimonio, pago planilla marzo 2022, licencia paquete contable, antecedentes del contador y revisor fiscal, tarjeta profesional de revisor fiscal y contador, título profesional del revisor fiscal y contador, declaración rete fuente 2021 y 2022, certificación IVA, información exógena 2020, RUT abril 2022, notas estados financieros, certificados revisor fiscal, dictamen acta presupuesto inicial. 3. Técnico – PAI, PAI Word, 3. Nutrición- Metrología: Balanza gramara, báscula pesa personas, telemetro, termómetro de punzón, termómetro serie hojas de vida. 4. Administrativo, 15 fotos de espacios, Aviso, Dotación dormitorio, dotación básica, dotación personal, dotación aseo uso personal. Videos

RESOLUCIÓN No. 4521 del 23 de Septiembre de 2022

Por medio de la cual se resuelve Recurso de Reposición en contra de la Resolución 4014 de fecha 19/08/2022 que negó Licencia de Funcionamiento Inicial a la **CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES** para desarrollar la modalidad de HOGAR DE PASO – CASA HOGAR en población de Niños, niñas y adolescentes de 7 a 17 años 11 meses con derechos amenazados y/o vulnerados en general, en el departamento de Cundinamarca.

3. El día 22 de agosto de recibe por correo electrónico la resolución No. 4014 de 19 de agosto de 2022 donde por medio de la cual se niega la Licencia a la **CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES** para desarrollar la Modalidad de HOGAR DE PASO – CASA HOGAR en población Niños, niñas y adolescentes de 7 a 17 años 11 meses con derechos amenazados y/o vulnerados en general, en el departamento de Cundinamarca.

PRETENSIONES

Solicito de manera respetuosa:

1. Se dé continuidad al trámite de licencia de funcionamiento inicial en modalidad hogar de paso – casa hogar en población niños, niñas, adolescentes de 7 a 17 años 11 meses con derechos amenazados y/o vulnerados en general, con sede operativa en chince-los pinos-finca casa blanca, Tenjo / Cundinamarca.
2. Se programe visita al inmueble ubicado en chince- los pinos-finca casa blanca, Tenjo / Cundinamarca.
3. Se dé la revisión a la documentación enviada en la última retroalimentación, donde se había subsanado la mayoría de las observaciones dadas y con un avance significativo.

Es fundamental el contar con el apoyo del ICBF, para la apertura de este programa, dar respuesta a la necesidad de varios entes territoriales, y a la prestación oportuna del servicio a la población de niños, niñas y adolescentes de 7 a 17 años 11 meses con derechos amenazados y/o vulnerados en general." (sic)

3. CONSIDERACIONES DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente señaladas, se analizaron los argumentos expuestos por la entidad en el escrito de sustentación del recurso, y se determinó lo siguiente:

Respecto del **Componente Legal**, el recurrente no presentó argumentos puntuales y específicos que desvirtúen el concepto que emitió el profesional designado. Con relación a este componente, el peticionario sólo hace alusión a la entrega de documentos relacionados con el requisito descrito en la Resolución 3899 de 2010 respecto de la habilitación en salud, tal como se evidencia en los siguientes apartes de la sustentación del recurso, los cuales no fueron el resultado del análisis legal para la negación del componente en el trámite de licencia de funcionamiento inicial.

"(...) 2. Nos permitimos remitir las últimas 5 retroalimentaciones así:"

(...)

SRE

RESOLUCIÓN No. 4521 del 23 de Septiembre de 2022

Por medio de la cual se resuelve Recurso de Reposición en contra de la Resolución 4014 de fecha 19/08/2022 que negó Licencia de Funcionamiento Inicial a la **CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES** para desarrollar la modalidad de HOGAR DE PASO – CASA HOGAR en población de Niños, niñas y adolescentes de 7 a 17 años 11 meses con derechos amenazados y/o vulnerados en general, en el departamento de Cundinamarca.

VIII Retroalimentación CONGREGACIÓN RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS PROVINCIA SAN JOSE OAC ONLINE 727 Hogar de Paso – Casa Hogar en Fusagasugá – Cundinamarca, 21 sept 2021, se envía 1. Componente Legal: **Correo orientación cancelación de servicios de salud.**

(...)

XI Retro TERCARIOS CAPUCHINOS OAC727 Hogar de Paso-Casa Hogar Cundinamarca, 12 noviembre 2021, se envía 1. Componente Legal, **Habilitación en salud**"

Respecto a los argumentos de tipo financiero, el recurrente manifiesta:

"(...) 2. Nos permitimos remitir las últimas 5 retroalimentaciones así:"

(...)

1.VII retroalimentación CONGREGACION RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS PROVINCIA SAN JOSE OAC ONLINE 727 Hogar de paso -Casa Hogar en Fusagasugá- Cundinamarca, 21 de mayo 2021, se envía 2, **COMPONENTE FINANCIERO: declaración de ingresos y patrimonio, certificado IVA, declaración retefuente 2021**

(...)"

Frente a los argumentos descritos en este numeral, la profesional de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad que realizó la verificación de la información financiera estableció el cumplimiento de los requisitos financieros establecidos en la Resolución 3899 de 2010, conforme a los documentos aportados en las retroalimentaciones incluidos los señalados por el recurrente en su escrito petitorio, no obstante, se reitera, tal como se indicó en la Resolución 4014 de fecha 19 de agosto de 2022, por no avanzar en los demás componentes y en aras de la eficiencia y eficacia se emite concepto de **NO APROBACIÓN** al componente financiero.

Con relación a los argumentos del componente técnico Proyecto de Atención Institucional - PAI

"(...) 2. Nos permitimos remitir las últimas 5 retroalimentaciones así:"

(...)

VII Retroalimentación CONGREGACIÓN RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS PROVINCIA SAN JOSE OAC ONLINE 727 Hogar de Paso – Casa Hogar en Fusagasugá – Cundinamarca, 21 mayo 2021, se envía (...) 3. Componente Técnico – PAI- **Nutrición Lista de Intercambio, Ciclo de menú, Guía de preparación, Análisis, PAI-Hogar de paso.**

(...)

RESOLUCIÓN No. 4521 del 23 de Septiembre de 2022

Por medio de la cual se resuelve Recurso de Reposición en contra de la Resolución 4014 de fecha 19/08/2022 que negó Licencia de Funcionamiento Inicial a la **CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES** para desarrollar la modalidad de HOGAR DE PASO – CASA HOGAR en población de Niños, niñas y adolescentes de 7 a 17 años 11 meses con derechos amenazados y/o vulnerados en general, en el departamento de Cundinamarca.

VIII Retroalimentación CONGREGACIÓN RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS PROVINCIA SAN JOSE OAC ONLINE 727 Hogar de Paso – Casa Hogar en Fusagasugá – Cundinamarca, 21 sept 2021, se envía 3. Requisitos Técnico-PAI, Pai Word.

(...)

XI Retro TERCARIOS CAPUCHINOS OAC727 Hogar de Paso-Casa Hogar Cundinamarca, 12 noviembre 2021, se envía 3. Técnicos -PAI, Pai Word

(...)

X Retro TERCARIOS CAPUCHINOS OAC727 Hogar de Paso-Casa Hogar Cundinamarca, 03 febrero 2022, se envía, 3. Técnicos-PAI, Pai Word, radicado cambio de domicilio.

(...)

XI Retro TERCARIOS CAPUCHINOS OAC727 Hogar de Paso-Casa Hogar 27 abril 2022, se envía 3. Técnico – PAI, Pai Word”

Al respecto se indica que, si bien la entidad aportó documento del Proyecto de Atención Institucional – PAI - relacionando la dirección de la sede en su portada dentro de los soportes remitidos el día 11 de mayo de 2022, es importante considerar que tras el cambio de sede solicitado por la entidad dicha dirección solo podría ser validada mediante la acción de visita y de esta manera establecer su exactitud y coherencia entre la documentación verificada y los demás componentes, es por ello que el concepto de negación se resuelve con un no cumplimiento teniendo como antecedente la ubicación en el municipio de Fusagasugá y la confirmación de la dirección en el municipio de Tenjo para su ajuste en el documento PAI.

Respecto a los argumentos de tipo técnico relacionados con Nutrición, el recurrente manifiesta:

1. “Nos permitimos remitir las últimas 5 retroalimentaciones así:

VII Retroalimentación CONGREGACIÓN RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS PROVINCIA SAN JOSE OAC ONLINE 727 Hogar de Paso – Casa Hogar en Fusagasugá – Cundinamarca, 21 mayo 2021, se envía (...).3. Componente Técnico – PAI- Nutrición Lista de Intercambio, Ciclo de menú, Guía de preparación, Análisis, PAI-Hogar de paso, Certificación en proceso de calibración

ASISTENCIA TECNICA 27 MAYO DE 2022

VIII Retroalimentación CONGREGACIÓN RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS PROVINCIA SAN JOSE OAC ONLINE 727 Hogar de Paso – Casa Hogar en Fusagasugá – Cundinamarca, 21 sept 2021, se envía (...) 3. Requisitos Técnico-PAI, Pai Word. 3.2 Nutrición Plan de saneamiento, Análisis de contenido nutricional, Ciclos de menú, Guía de preparación lista de intercambio.

RESOLUCIÓN No. 4521 del 23 de Septiembre de 2022

Por medio de la cual se resuelve Recurso de Reposición en contra de la Resolución 4014 de fecha 19/08/2022 que negó Licencia de Funcionamiento Inicial a la **CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES** para desarrollar la modalidad de HOGAR DE PASO – CASA HOGAR en población de Niños, niñas y adolescentes de 7 a 17 años 11 meses con derechos amenazados y/o vulnerados en general, en el departamento de Cundinamarca.

XI Retro TERCARIOS CAPUCHINOS OAC727 Hogar de Paso-Casa Hogar Cundinamarca, 12 noviembre 2021, se envía (...) 3. Técnicos -PAI, Pai Word, Nutrición Lista de intercambio, Ciclo de menú, Guía de preparación, Análisis, plan de saneamiento, plan de capacitación manipuladores alimentos, fichas técnicas y registro.

X Retro TERCARIOS CAPUCHINOS OAC727 Hogar de Paso-Casa Hogar Cundinamarca, 03 febrero 2022, se envía, (...) 3. Técnicos – Nutrición. Ciclo de menú con firma, Lista de intercambio con firma, Guía de preparación con firma, Análisis de contenido con firma, certificados metrología.

XI Retro TERCARIOS CAPUCHINOS OAC727 Hogar de Paso-Casa Hogar 27 abril 2022, se envía (...) 3. Nutrición- Metrología: Balanza gramara, báscula pesa personas, telemetro, termómetro de punzón, termómetro serie hojas-de-vida”

Fueron analizados nuevamente los documentos aportados por la entidad en las respuestas a las retroalimentaciones emitidas por esta Oficina en el trámite de licencia de funcionamiento inicial, los cuales se describen a continuación:

1. Diseño de minutas:

- ✓ Ciclo de menús de 29 días – niños, niñas y adolescentes 7-12 años, 11 meses y 13 a 17 años, 11 meses.
- ✓ Análisis de contenido nutricional niños y niñas 7-12 años, 11 meses.
- ✓ Análisis de contenido nutricional niños y niñas 13-17 años, 11 meses.
- ✓ Lista de intercambios niños y niñas 7-12 años, 11 meses.
- ✓ Lista de intercambios niños y niñas 13-17 años, 11 meses.
- ✓ Guía de preparaciones niños, niñas y adolescentes 7-12 años, 11 meses y 13 a 17 años, 11 meses.
- ✓ Adecuación semanal de calorías y macronutrientes niños y niñas 7-12 años, 11 meses.
- ✓ Adecuación semanal de calorías y macronutrientes niños y niñas 7-12 años, 11 meses.

2. Plan de saneamiento básico (envío en mes de mayo de 2022)

3. Equipos de metrología. (envío en mes de mayo de 2022)

Una vez revisada la documentación, con base en la Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición para los Programas y Proyectos Misionales del ICBF Versión 5.0 de 2020 y la Guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF Versión 5.0 de 2020, se concluye que la entidad **no cumple** con los requisitos establecidos en las guías mencionadas. Por lo anterior, se ratifica el concepto de negación al componente técnico de nutrición, suscrito el pasado 04 de agosto de 2022 dentro del proceso de licencia de funcionamiento para desarrollar la modalidad Hogar de Paso – Casa Hogar en el departamento de Cundinamarca.

RESOLUCIÓN No. 4521 del 23 de Septiembre de 2022

Por medio de la cual se resuelve Recurso de Reposición en contra de la Resolución 4014 de fecha 19/08/2022 que negó Licencia de Funcionamiento Inicial a la **CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES** para desarrollar la modalidad de HOGAR DE PASO – CASA HOGAR en población de Niños, niñas y adolescentes de 7 a 17 años 11 meses con derechos amenazados y/o vulnerados en general, en el departamento de Cundinamarca.

Con relación a los argumentos del componente Administrativo – Talento Humano:

El recurrente no presentó argumentos relacionados con el componente administrativo talento humano, que desvirtúen el concepto que emitió el profesional designado dentro del proceso de licencia de funcionamiento inicial, no obstante, se reitera que el mencionado componente cumplió con los requisitos exigidos en la Resolución 3899 de 2010 y el Manual Operativo dispuesto para tal fin, sin embargo, como se advirtió a la luz de la Resolución 4014 de fecha 19 de agosto de 2022, el concepto del componente fue negativo toda vez que la entidad no cumple con el resto de los componentes que son fundamentales a nivel integral para la expedición de dicha licencia, en este sentido se confirma el concepto emitido.

Respecto del **Componente Administrativo – Infraestructura**, el recurrente manifiesta:

“Nos permitimos remitir las últimas 5 retroalimentaciones así:

VIII Retroalimentación CONGREGACIÓN RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS PROVINCIA SAN JOSE OAC ONLINE 727 Hogar de Paso – Casa Hogar en Fusagasugá – Cundinamarca, 21 sept 2021, se envía, (...) Infraestructura: Fotos y videos.

Alcance Solicitud CONGREGACIÓN RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS PROVINCIA SAN JOSE OAC ONLINE 727 Hogar de Paso – Casa Hogar en Fusagasugá- Cundinamarca, 08 de octubre 2021, se envía (...) Infraestructura, 12 fotos, 10 videos.

XI Retro TERCARIOS CAPUCHINOS OAC727 Hogar de Paso-Casa Hogar Cundinamarca, 12 noviembre 2021, se envía (...) Infraestructura 12 fotos.

X Retro TERCARIOS CAPUCHINOS OAC727 Hogar de Paso-Casa Hogar Cundinamarca, 03 febrero 2022, se envía (...) Infraestructura fotos 15

XI Retro TERCARIOS CAPUCHINOS OAC727 Hogar de Paso-Casa Hogar 27 abril 2022, se envía (...) Dotación dormitorio, dotación básica, dotación personal, dotación aseo uso personal. Vídeos”

Se procede a analizar así: Inicialmente el 6 de mayo de 2020 la entidad solicita el trámite de licencia de funcionamiento inicial en la sede operativa ubicada en **Calle 22 No 50 - 42 barrio la venta de Fusagasugá departamento de Cundinamarca**, en ese sentido las retroalimentaciones enviadas durante el año 2020 y 2021 se hicieron con base en el registro fotográfico y filmico enviado por la entidad.



RESOLUCIÓN No. 4521 del 23 de Septiembre de 2022

Por medio de la cual se resuelve Recurso de Reposición en contra de la Resolución 4014 de fecha 19/08/2022 que negó Licencia de Funcionamiento Inicial a la **CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES** para desarrollar la modalidad de HOGAR DE PASO – CASA HOGAR en población de Niños, niñas y adolescentes de 7 a 17 años 11 meses con derechos amenazados y/o vulnerados en general, en el departamento de Cundinamarca.

En la novena retroalimentación enviada el 12 de noviembre de 2021, se solicitó lo siguiente: "Se revisan las fotografías y videos enviadas por la entidad a través de correo electrónico el día 11 de octubre de 2021, se observa que la infraestructura se encuentra en obra negra y no cuenta con la dotación institucional. Teniendo en cuenta lo anterior, **se debe enviar nuevamente registro filmico y fotográfico una vez el inmueble se encuentre listo para prestar el servicio y cuente con el aviso de atención y la dotación institucional, personal, de aseo e higiene y lúdico – deportiva.**

Además, se reitera la solicitud realizada el día 8 de octubre de 2021 a través de correo electrónico, en el sentido de enviar alcance a la solicitud inicial del trámite de licencia de funcionamiento suscrito por el Representante Legal, informando la **dirección de la sede operativa donde se prestará el servicio de la modalidad de Hogar de Paso submodalidad Casa Hogar**".

El 14 de diciembre de 2021, la entidad envía memorando radicado con el No. 376722, donde se informa que la Secretaría de Infraestructura del municipio de Fusagasugá emitió concepto negativo para hogar de paso en la dirección Calle 22 No 50 - 42 barrio La Venta de Fusagasugá departamento de Cundinamarca, ante esto se realizó cambio de sede a la **Vereda Chince - Los Pinos, Finca Casablanca, en el municipio de Tenjo Cundinamarca**, inmueble de propiedad de la entidad y el cual estaría lista para visitar a partir del 27 de diciembre de 2021.

En la onceava retroalimentación enviada el 27 de abril de 2022, se solicitó lo siguiente: "Se revisan las fotografías y videos enviadas por la entidad a través de correo electrónico el día 18 de febrero de 2022 de la sede operativa ubicada en Tenjo, se observa que ya se hicieron modificaciones a la infraestructura sin embargo, no hay secuencia en los videos y varios de ellos se repiten en el mismo lugar. Teniendo en cuenta lo anterior, **se hace necesario que se indique si el inmueble se encuentra listo para prestar el servicio y cuente con la dotación institucional, personal, de aseo e higiene y lúdico – deportiva, que se indica en el lineamiento técnico de modalidades v7, con el fin de programar y realizar visita al inmueble**".

El 11 de mayo de 2022 la entidad envía nuevamente registro fotográfico y filmico de la sede operativa ubicada en Tenjo, sin embargo el concepto de negación resuelve en su no cumplimiento teniendo como antecedente que el trámite lleva dos años sin cumplir los requisitos de infraestructura y dotación requeridos en los lineamientos y manuales operativos vigentes.

Finalmente, cabe señalar que el procedimiento de otorgamiento de licencias de funcionamiento obedece a la **verificación del cumplimiento de los requisitos de todos los componentes, señalados de manera general en la Resolución No. 3899 de 2010 y de forma particular en los Lineamientos, Guías y Manuales aplicables por modalidad y población.**

Adicional a lo anterior y tal como se desprende del acto administrativo atacado, durante el procedimiento que nos ocupa, se efectuaron once (11) retroalimentaciones; tres (3) reiteraciones de información y dos (2) asistencias técnicas.

Que en razón a lo señalado la **CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, podrá presentar nuevamente la solicitud de licencia de funcionamiento inicial con el lleno de los requisitos exigidos por componente.



RESOLUCIÓN No. 4521 del 23 de Septiembre de 2022

Por medio de la cual se resuelve Recurso de Reposición en contra de la Resolución 4014 de fecha 19/08/2022 que negó Licencia de Funcionamiento Inicial a la **CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES** para desarrollar la modalidad de HOGAR DE PASO – CASA HOGAR en población de Niños, niñas y adolescentes de 7 a 17 años 11 meses con derechos amenazados y/o vulnerados en general, en el departamento de Cundinamarca.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFIRMAR, en su totalidad, la Resolución 4014 del 19 de agosto de 2022, "Por medio de la cual se niega Licencia de Funcionamiento Inicial a la **CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES** para desarrollar la modalidad de **HOGAR DE PASO - CASA HOGAR** en población de Niños, niñas y adolescentes de 7 a 17 años 11 meses, con derechos amenazados y/o vulnerados en general, en la sede operativa ubicada en la Vereda Chince, Los Pinos, Finca Casablanca, municipio de Tenjo, departamento de Cundinamarca".

ARTÍCULO SEGUNDO.- INFORMAR a la **CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, que podrá presentar nuevamente la solicitud de licencia de funcionamiento inicial con el lleno de los requisitos por componente que se exigen por modalidad y población.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR por intermedio de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, la presente Resolución al Representante Legal de la **CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra esta decisión no procede el recurso de apelación, que con lo resuelto queda agotado el procedimiento administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 23 de Septiembre de 2022


JEANNETH ROCÍO GÓMEZ RODRÍGUEZ
Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad

Aprobó: Yeni Lili Díaz Osorio - Coordinadora Grupo de Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento – Oficina de Aseguramiento de la Calidad.
Proyectó: Sonia Rocío Romero González, Abogada Contratista – Oficina de Aseguramiento de la Calidad.

207

De: Sonia Rocio Romero Gonzalez
Enviado el: viernes, 23 de septiembre de 2022 4:52 p. m.
Para: Yesika Cuesta Moncada
CC: Yeni Lili Diaz Osorio; Johana Andrea Pedraza Infante
Asunto: Solicitud autorización notificación electrónica Resolución 4521 de 2022

Señor
ARNOLDO DE JESÚS ACOSTA BENJUMEA
Representante Legal
CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, por medio del presente solicito su autorización para realizar el trámite de notificación electrónica de la resolución No. 4521 de fecha 23 de septiembre de 2022.

La mencionada autorización debe ser remitida por este medio electrónico suscrita por el representante legal.

Cordialmente,

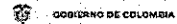


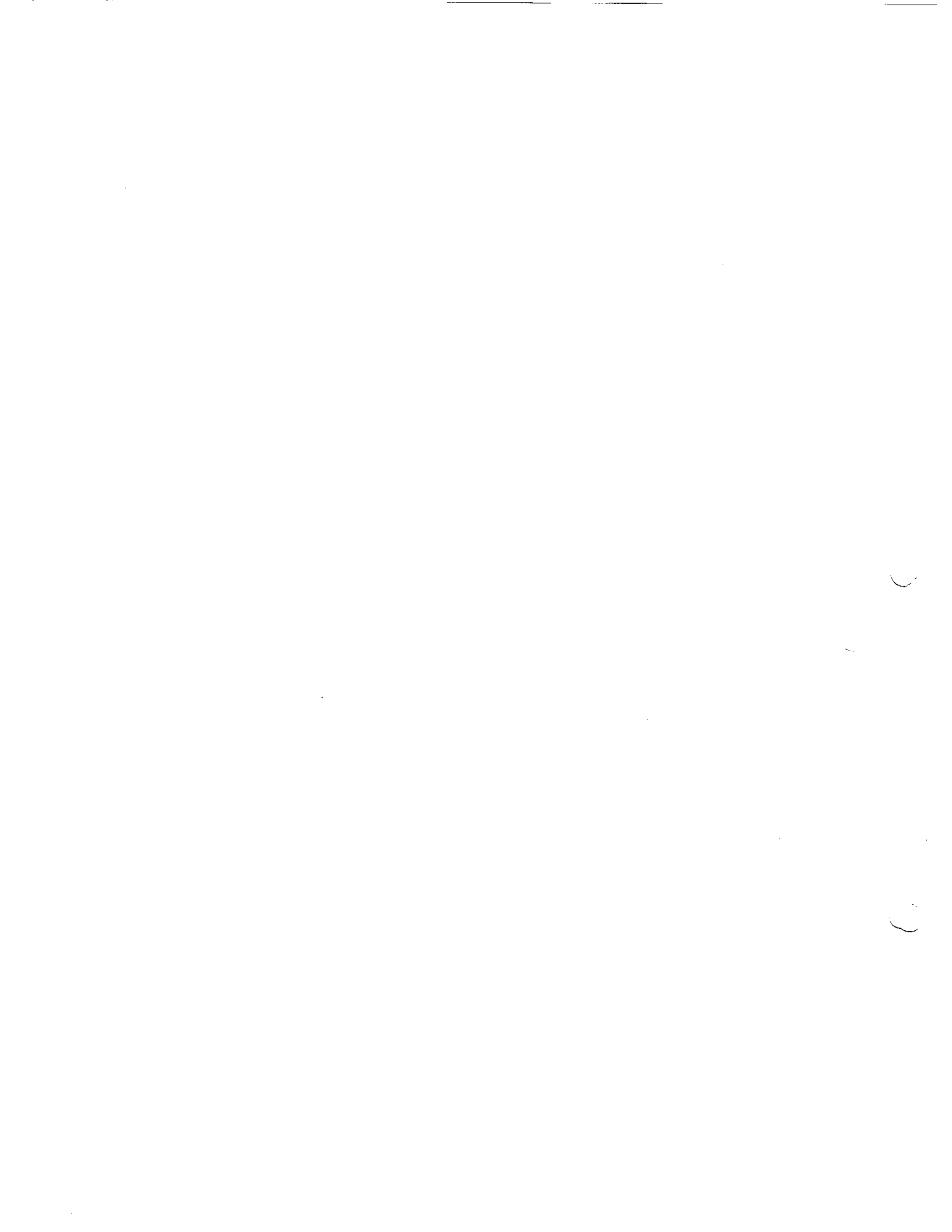
Sonia Rocio Romero González
Contratista – Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento
Oficina de Aseguramiento de la Calidad
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 75^º -50 • Tel.: 4377630 Ext: 101251

Síguenos en:

- ICBF Colombia
- @ICBF Colombia
- ICBF Institucional ICBF
- icbfcolombiaoficial

Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co





208

Sonia Rocio Romero Gonzalez

De: Sonia Rocio Romero Gonzalez
Enviado el: lunes, 26 de septiembre de 2022 2:05 p. m.
Para: Yesika Cuesta Moncada
CC: Rocio Gomez; Yeni Lili Diaz Osorio; Johana Andrea Pedraza Infante
Asunto: Notificación electrónica Resolución 4521 de 2022 - Congregación de Religiosos Terciarios Capuchinos de Nuestra Señora de los Dolores
Datos adjuntos: 4521 - Resuelve recurso reposición Resolución 4014-22 niega Licencia de Funcionamiento Inicial Congregación Religiosos Terciarios Capuchinos.pdf

Señor
ARNOLDO DE JESÚS ACOSTA BENJUMEA
 Representante Legal
CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la **Resolución 4521 de 23 de septiembre de 2022**, que se adjunta a la presente comunicación, *“Por medio de la cual se resuelve Recurso de Reposición en contra de la Resolución 4014 de fecha 19/08/2022 que negó Licencia de Funcionamiento Inicial a la **CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES** para desarrollar la modalidad de HOGAR DE PASO – CASA HOGAR en población de Niños, niñas y adolescentes de 7 a 17 años 11 meses con derechos amenazados y/o vulnerados en general, en el departamento de Cundinamarca”*, haciéndole saber que contra ella no procede recurso alguno.

Cordialmente,



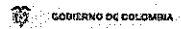
Sonia Rocio Romero González
 Contratista – Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento
 Oficina de Aseguramiento de la Calidad

ICBF Sede de la Dirección General
 Avenida carrera 68 No. 75ª -50 • Tel.: 4377630 Ext: 101251

Síguenos en:

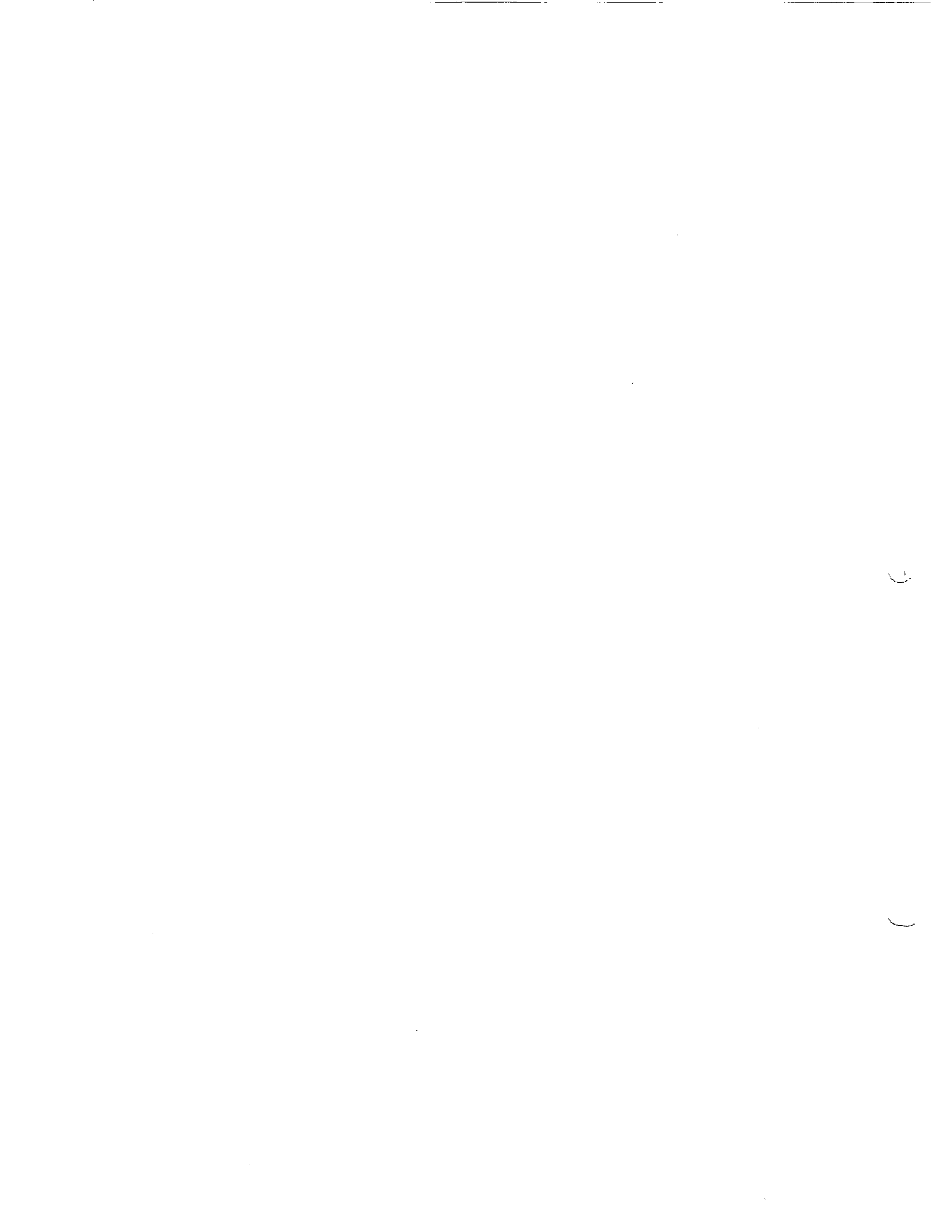
- ICBF Colombia
- @ICBFColombia
- ICBF Institucional ICBF
- icbfcolombiaoficial

Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co



Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez, adolescencia y juventud

Clasificación de la información: PÚBLICA





10300

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 4014 del 19 de agosto de 2022

CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES

En Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022), la Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución No. 4014 de 19 de agosto de 2022, *“Por medio de la cual se niega Licencia de Funcionamiento Inicial a la CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES para desarrollar la modalidad de HOGAR DE PASO – CASA HOGAR en población de Niños, niñas y adolescentes de 7 a 17 años 11 meses con derechos amenazados y/o vulnerados en general, en el departamento de Cundinamarca”*, fue notificado electrónicamente el día 22 de agosto de 2022 de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, a la cual estando en los términos establecidos la representante legal interpuso recurso de reposición el día 30 de agosto de 2022, el cual fue resuelto mediante resolución 4521 del 23 de septiembre de 2022, razón por la cual **se declara ejecutoriada la mencionada resolución para todos los efectos legales el día 27 de septiembre de 2022.**

JEANNETH ROCÍO GÓMEZ RODRÍGUEZ
Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad

Proyectó: Sonia Rocío Romero González – Abogada Contratista

... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..